

BOLSA DE MADRID: — Cotización oficial del 14 de Septiembre de 1927.

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY	
Fecha	0/0	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1913.)		0/0	0/0	Fecha	0/0	ACCIONES		Pesetas	0/0	0/0	0/0
		<i>Al contado.</i>											
13-9-927	71,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		71,40	71,40	13-9-927	630,00	Banco de España.....	500			635,00	
13-9-927	71,20	> E, de 25.000 >		71,40	71,40	13-9-927	475,00	Banco Hipotecario de España...	500			265,00	
13-9-927	71,20	> D, de 12.500 >		71,40	71,40	13-9-927	260,00	Banco Español de Crédito.....	250		90	205,00	
13-9-927	71,20	> C, de 5.000 >		71,40	71,40	13-9-927	205,00	Banco Hispano-Americano.....	500			160,00	
13-9-927	71,20	> B, de 2.500 >		71,40	71,40	13-9-927	205,00	Compañía Arrend. de Tabacos.	500			106,00	
13-9-927	71,20	> A, de 500 >		71,40	71,40	1-9-927	160,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			41,75	
13-9-927	70,60	> G, de 100 >		70,00	70,00	13-9-927	105,50	Socied. Gral. Azu- (Preferentes...	500			504,00	
13-9-927	70,60	> H, de 200 >		70,00	70,00	13-9-927	41,75	carera España... (Ordinarias...	.00			527,00	ptas.
		<i>Estampillado.</i>				12-9-927	515,00	Unión Española de Explosivos...	100				
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR				13-9-927	625,00	Ferrocarriles M. Z. A.	475				
		Serie F, de 24.000 pesetas nominales.		88,00	86,10	12-7-927	540,50	Idem Norte de España.....	475				
12-9-927	86,10	> E, de 12.000 >		86,10	86,10	26-8-927	54,00	Banco Español Río de la Plata.	600 pesos.				
13-9-927	86,25	> D, de 6.000 >		86,60	86,60			OBLIGACIONES					
13-9-927	87,00	> C, de 4.000 >		86,60	86,60	1-9-927	450,00	Bonos del Banco de España.....	500	Interés anual por 100	5	90,00	
13-9-927	87,00	> B, de 2.000 >		86,60	86,60	13-9-927	90,00	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	6	98,75		
13-9-927	87,00	> A, de 1.000 >		87,00	87,00	13-9-927	99,00	Idem id. id.....	500	6	109,00		
13-9-927	87,75	> G, de 100 >		87,50	87,50	13-9-927	100,75	Idem id. id.....	500	6	100,50		
13-9-927	87,75	> H, de 200 >		87,50	87,50	13-9-927	100,40	Idem del Banco de Crédito Local	500	6	79,00		
		4 POR 100 AMORTIZABLES				13-9-927	79,00	Sociedad Gral. Azuc. ^a España...	500	6	4 1/2		
5-9-927	91,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.		98,05	98,05	13-9-927	98,05	F. C. M. Z. A., Va- Serie A.	500	7			
13-9-927	90,75	> D, de 12.500 >		98,05	98,05	9-5-927	84,50	Madrid a Ariza..... > B.	500	3			
13-9-927	90,70	> C, de 5.000 >		90,70	90,70	2-9-927	80,80	> C.	500	2			
13-9-927	90,70	> B, de 2.500 >		90,70	90,70	22-3-927	72,40	1. ^a serie.	500	2			
13-9-927	90,70	> A, de 500 >		90,70	90,70	22-3-927	70,75	2. ^a serie.	500	2			
		5 POR 100 AMORTIZABLES				13-5-921	63,00	Idem Norte de España	500	3			
2-9-927	94,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		93,70	93,70	31-12-924	63,15	na. Emisión 17 de	500	3			
13-9-927	93,70	> E, de 25.000 >		93,70	93,70	28-5-926	64,00	Enero de 1905.....	500				
13-9-927	93,70	> D, de 12.500 >		93,70	93,70			Ayuntamiento de Madrid.					
13-9-927	93,70	> C, de 5.000 >		93,70	93,70	12-9-927	99,00	Obligaciones.....	500				
13-9-927	93,70	> B, de 2.500 >		93,70	93,70	30-8-927	97,00	Expropiaciones del Interior.....	500				
13-9-927	93,70	> A, de 500 >		93,70	93,70	12-9-927	89,25	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500				
		5 POR 100 AMORTIZABLES				5-9-927	80,00	Idem id. 1918.....	500				
7-9-927	93,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		93,00	93,00	28-7-927	98,00	Cédulas del Ensanche.....	500				
9-9-927	93,25	> E, de 25.000 >		93,00	93,00			PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS				CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO	
12-9-927	93,50	> D, de 12.500 >		93,25	93,25	4 por 100 perpetuo al contado.....	576,800					PARIS, a la vista, cheque, 25.000 francos a 23,25 pesetas por 100 francos.	
13-9-927	93,50	> C, de 5.000 >		93,25	93,25	Idem fin corriente.....	>					LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a 28,71 pesetas una.—1.000 a 28,74.	
13-9-927	93,50	> B, de 2.500 >		93,25	93,25	Idem fin próximo.....	>					NEW-YORK, a la vista, cheque, 2.500 dollars a 5,90 pesetas uno.—2.500 a 5,91.	
13-9-927	93,50	> A, de 500 >		93,25	93,25	4 por 100 amortizable.....	51,500						
		DEUDA FERROVIARIA				5 por 100 amortizable.....	36,500						
		AMORTIZABLE 6 POR 100				Acciones del Banco de España.....	15,000						
13-9-927	103,40	Serie A.....		103,40	103,40	Idem del Banco Hipotecario.....	>						
13-9-927	103,40	" B.....		103,40	103,40	Idem de la Arrendataria de Tabacos	1,000						
13-9-927	103,40	" C.....		103,40	103,40	Azucarera.—Preferentes.....	21,000						
						Idem.—Ordinarias.....	13,000						
						Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	10,000						
						Idem id. al 4 %.....	40,500						

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a la plaza de Profesor auxiliar de Patología y Clínica quirúrgica; Operaciones y Anatomía topográfica y Obstetricia, de la Escuela Superior de Veterinaria de Córdoba.

Los aspirantes a esta plaza se presentarán el día 10 de Octubre próximo, a las cuatro de la tarde, en la Escuela Superior de Veterinaria de Madrid (Cátedra número 3), a fin de dar comienzo a las oposiciones, conforme al anuncio publicado en la GACETA. El Cuestionario estará a disposición de los señores opositores desde el día 2 del mencionado mes de Octubre, en la Secretaría de la referida Escuela de Veterinaria.

Asimismo habrán de presentar el recibo justificativo de haber ingresado en la Habilitación del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, los derechos de examen que previenen las disposiciones vigentes, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a la práctica del primer ejercicio.

Madrid, 13 de Septiembre de 1927.
El Presidente del Tribunal, Ramón Jiménez.

P—1525

SUBASTAS

MINISTERIO DE MARINA

INTENDENCIA GENERAL

NEGOCIADO PRIMERO

Siendo el *Boletín Oficial de la provincia de La Coruña*, número 184 de 12 de Agosto próximo pasado, el periódico oficial que, en último término, se ha insertado el anuncio de subasta para la enajenación del cañonero "Marqués de la Victoria", por el presente se hace saber que el acto de la celebración de dicha subasta tendrá lugar en el local correspondiente de este Ministerio, a las once horas del día 26 del corriente mes.

Madrid, 10 de Septiembre de 1927.
El Jefe del Negociado primero, Manuel Fena.

S—1524

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE LA FABRICA DE MONEDA Y TIMBRE

El día 26 de Septiembre actual, a las once de la mañana, se celebrará en mi despacho de esta Dirección segunda subasta pública para contratar el suministro de 21.500 kilogramos de níquel con destino a la elaboración de la nueva moneda taladrada de cuproníquel de 25 céntimos de pesetas.

Lo que se anuncia para que las

personas que deseen tomar parte en la subasta puedan examinar el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de este Centro.

Para tomar parte en la licitación será requisito indispensable presentar hasta el día hábil anterior al designado para la subasta, en el Registro de este Establecimiento, durante las horas de oficina, de diez a trece, además del pliego de proposición ajustado al modelo que a continuación se inserta, otro que contenga el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos la cantidad de 1.500 pesetas en metálico o en valores admisibles para fianzas, computándose su valor según los preceptos legales vigentes.

Madrid, 12 de Septiembre de 1927.
El Director general, José R. Sedano.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de... que vive calle de..., número..., y que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número..., fecha..., o en el *Boletín Oficial* de esta provincia, número..., fecha..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado para adquirir en subasta pública 21.500 kilogramos de níquel que se consideran necesarios en la Dirección general de la Fábrica de Moneda y Timbre, con destino a la elaboración de moneda taladrada de cuproníquel, se comprometo a entregar en el expresado Establecimiento la referida cantidad de 21.500 kilogramos de níquel y los que como consignación extraordinaria puedan pedírsele hasta un 50 por 100 más, con sujeción a lo prevenido en el mencionado pliego de condiciones, el cual acepta sin alteración ulterior por el precio de... pesetas... céntimos (en letra) cada kilogramo.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1539

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

En virtud de autorización hecha a esta Jefatura por la Dirección general de Obras públicas, se saca por segunda vez a pública subasta el cable y barca para carros y ganados, que estuvo de servicio para paso provisional en las obras del puente de hormigón armado sobre el río Pisuerga en la carretera de Peñafiel a Duenas, y cuyo material se encuentra depositado en la margen de dicho río, contiguo al citado puente.

El tipo por el que sale a subasta dicho material es de 3.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 20 de Septiembre próximo, a las diez horas, en la Jefatura de Obras públicas, sita en la calle de Menéndez Pelayo, 25, por pujas a la liana, durante media hora, sobre el precio de remate de 3.000 pesetas, pudiendo hacer proposiciones los que durante la primera media hora hubieran de-

positado en poder de la Mesa de la subasta la cantidad de 90 pesetas.

Terminada la subasta se adjudicará provisionalmente ésta al mejor postor, conservándose su depósito y devolviéndose en el acto los demás que hubiere a los interesados.

El pliego de condiciones referente a esta contrata y descripción del material a enajenar, pueden examinarse desde esta fecha hasta el día de la subasta en la Jefatura de Obras públicas, durante las horas hábiles de oficina.

Patencia, 27 de Agosto de 1927.—El Ingeniero Jefe, José María Sáinz.

S—1410

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BARCELONA

En virtud de lo acordado por la Comisión municipal permanente y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de Julio de 1924, sin que se haya producido reclamación alguna, se anuncia al público la subasta relativa a las obras de pavimentación del arroyo del Paseo Nacional de la Barceloneta, bajo el tipo de 413.250 pesetas.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el artículo 44 del pliego de condiciones, que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en el Negociado de Obras públicas de la Sección de Fomento de la Secretaría municipal, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta, siendo de advertir que el contratista quedará obligado a empezar las obras de referencia dentro de los veinte días siguientes al de la formalización del contrato y dejarlas terminadas en el plazo de seis meses a partir del día en que las empieza, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del referido pliego de condiciones.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Teniente en quien delegue, a los veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y hora de las doce de la mañana.

Para la celebración de la subasta expresada se observarán las siguientes reglas:

1.º Los pliegos de proposición, formulados con arreglo al modelo que abajo se inserta, se presentarán en papel del Timbre del Estado, de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla resulte no haberse cumplido con tal requisito, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición no se pueda admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que tenga en cuanto a su reintegro.

Asimismo serán desechadas aquellas proposiciones formuladas por Empresas, Compañías o Sociedades a las que no se acompañe la certificación a que se refiere el artículo quinto del Real

decreto de 12 de Octubre de 1923, sobre incompatibilidades.

2.º Las proposiciones deberán ser suscritas por los licitadores o por persona que legalmente las represente, por medio de poder declarado bastante por uno cualquiera de los señores Letrados de la Junta de Jefes del Ayuntamiento, constituida por don Claudio Planas y Font, D. Francisco Tenas y Alivés, D. José María Pi Suñer, D. Cruz Lahoz e Ibarrodo y don Amador Conde y Balbu.

3.º El plazo de presentación de pliegos de proposición empezará el día siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID y terminará el día anterior al en que haya de celebrarse la subasta, admitiéndose en el Negociado anteriormente expresado, de diez a doce de la mañana de los días hábiles de oficina.

4.º A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta. El indicado depósito deberá constituirse por la cantidad de 20.562,50 pesetas en la Depositaria municipal o en la Caja general de Depósitos o sus sucursales, cuyo depósito deberá completarse el que resulte adjudicatario hasta el 10 por 100 de la cantidad importe del remate, siendo rechazado en el acto de la entrega todo pliego cuyo resguardo respectivo no se ajuste a lo preceptuado en el último párrafo del artículo 10 del aludido Reglamento.

La constitución de dichos depósitos deberá atenderse a lo dispuesto en los artículos 11 y 12 del referido Reglamento y en la Real orden de 22 de Julio de 1925, por lo que se refiere a la admisión de cédulas de Crédito Local en idéntica forma que los valores del Estado.

5.º Los referidos pliegos habrán de entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta relativa a las obras de pavimentación del arroyo del Paseo Nacional de la Barceloneta".

En el reverso, y cruzando las líneas del cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que el mismo se entrega intacto o las circunstancias que para su garantía juzguen conveniente consignar, extendiéndose el oportuno recibo a la presentación del pliego, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del referido Reglamento.

6.º Una vez entregado el pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

7.º Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudica-

ción como se dispone en el párrafo 11 del artículo 14 del repetido Reglamento y con estricta sujeción al pliego de condiciones que rige para la subasta.

8.º El que resulte adjudicatario deberá realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en las obras, en cumplimiento de lo dispuesto en el título II del libro primero del Código del Trabajo de 23 de Agosto de 1926.

Barcelona, 5 de Septiembre de 1927.
El Alcalde, El Barón de Viver.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ... y habitante en la calle de ..., número ..., piso ... Bien enterado de las condiciones facultativas, económicas y administrativas, así como del presupuesto y planos que han de regir para las obras de pavimentación del arroyo del Paseo Nacional de la Barceloneta, se comprometo a construir dichas obras con sujeción a los expresados documentos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí la cantidad en letra y pesetas).

(Fecha y firma del proponente.)

S-1074

En virtud de lo acordado por la Comisión municipal Permanente, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales, de 2 de Julio de 1924, sin que se haya producido reclamación alguna, se anuncia al público la subasta relativa a las obras de nueva urbanización del paseo de la Aduana, hoy avenida del Marqués de Argentera, entre la calle de Ocaña y la plaza de Palacio, bajo el tipo de 261.516 pesetas.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el artículo 53 del pliego de condiciones, que junto con los demás documentos, estará de manifiesto en el Negociado de Obras públicas de la Sección de Fomento de la Secretaría municipal, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta, siendo de advertir que el contratista quedará obligado a empezar las obras de referencia dentro de los veinte días siguientes al de la formalización del contrato y dejarlas terminadas en el plazo de seis meses, a partir del día en que las empiece, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del referido pliego de condiciones.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente en quien delegue, a los veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y hora de las doce de la mañana.

Para la celebración de la subasta expresada se observarán las siguientes reglas:

1.º Los pliegos de proposición,

formulados con arreglo al modelo que abajo se inserta, se presentarán en papel del Timbre del Estado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirse resulte no haberse cumplido con tal requisito, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición, no se pueda admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que tenga en cuanto a su reintegro.

Asimismo serán desechadas aquellas proposiciones formuladas por Empresas, Compañías o Sociedades a las que no se acompañe la certificación a que se refiere el artículo 5.º del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 sobre incompatibilidades.

2.º Las proposiciones deberán ser suscritas por los licitadores o por personas que legalmente las represente, por medio de poder declarado bastante por uno cualquiera de los señores Letrados de la Junta de Jefes del Ayuntamiento, constituida por D. Claudio Planas y Font, don Francisco Tenas y Alivés, D. José María Pi y Suñer, D. Cruz Lahoz e Ibarrodo y D. Amador Conde y Felhu.

3.º El plazo de presentación de pliegos de proposición empezará el día siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID y terminará el día anterior al en que haya de celebrarse la subasta, admitiéndose en el Negociado anteriormente expresado, de diez a doce de la mañana de los días hábiles de oficina.

4.º A todo pliego de proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta. El indicado depósito deberá constituirse, por la cantidad de 13.075,80 pesetas, en la Depositaria municipal o en la Caja general de Depósitos o sus sucursales, cuyo depósito deberá completarse el que resulte adjudicatario hasta el 10 por 100 de la cantidad importe del remate, siendo rechazado en el acto de la entrega todo pliego cuyo resguardo respectivo no se ajuste a lo preceptuado en el último párrafo del artículo 10 del aludido Reglamento.

La constitución de dichos depósitos deberá atenderse a lo dispuesto en los artículos 11 y 12 del referido Reglamento y en la Real orden de 22 de Julio de 1925; por lo que se refiere a la admisión de Cédulas de Crédito Local, en idéntica forma que los valores del Estado.

5.º Los referidos pliegos habrán de entregarse bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador, y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta relativa a las obras de nueva urbanización del paseo de la Aduana, hoy avenida del Marqués de Argentera, entre la calle de Ocaña y la plaza de Palacio."

En el reverso, y cruzando las líneas del cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que el mismo se entrega intacto, o las circunstancias que para su garantía juzguen conveniente consignar, extendiéndose el oportuno recibo a la presentación del pliego, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del referido Reglamento.

6.ª Una vez entregado el pliego no podrá retirarse; pero podrá presentar varios el mismo licitador, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

7.ª Si se presentasen dos o más proposiciones iguales, más ventajosas que las restantes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación, como se dispone en el párrafo once del artículo 14 del referido Reglamento, y con estricta sujeción al pliego de condiciones que rige para la subasta.

8.ª El que resulte adjudicatario deberá realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en las obras, en cumplimiento de lo dispuesto en el título segundo del libro primero del Código del Trabajo, de 23 de Agosto de 1926.

Barcelona, 7 de Septiembre de 1927.—El Alcalde, el Barón de Viver.

Modelo de proposición.

Don... vecino de... y habitante en la calle de..., número..., piso..., bien enterado de las condiciones facultativas, económicas y administrativas, así como del presupuesto y planos que han de regir para las obras de nueva urbanización del paseo de la Aduana, hoy avenida del Marqués de Argentera, entre la calle de Ocaña y la plaza de Palacio, se compromete a construir dichas obras con sujeción a los expresados documentos y condiciones por la cantidad de... (aquí la cantidad en letra y pesetas).

(Fecha y firma del proponente.)

S—1678

JUNTA CENTRAL DE VESTUARIO, EQUIPO Y MONTURA

Habiéndose dispuesto por Real orden circular de 6 del actual (*Diario Oficial número 199*) que se adquiriera por gestión directa las prendas de vestuario que no se adjudicaron en las subastas celebradas los días 9 de Marzo y 6 y 7 de Junio últimos, se hace presente a los que deseen tomar parte en dicha adquisición que podrán presentar sus proposiciones en el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha del presente anuncio, en sobres cerrados, lacrados y sellados, y mediante recibo, en la Se-

cretaría de la Junta Central de Vestuario, Equipo y Montura, situada en el pabellón de entrada a este Ministerio, junto a la calle de Alcalá, y regirán para esta adquisición los mismos pliegos de condiciones técnicas y legales que rigieron en las anteriores subastas, con los precios límites de la última y con las modificaciones en los cuadros de prendas que se consignan en la Real orden primeramente citada. Estos pliegos de condiciones estarán de manifiesto desde la fecha de este anuncio hasta que finalice el plazo de presentación de proposiciones, todos los días laborables, desde las nueve a las catorce horas, en la indicada Secretaría de esta Junta Central.

Las prendas objeto de esta adquisición son 61.942 pantalones de algodón caqui para fuerzas a pie y 171.000 pares de alpargatas.

Esta adquisición se celebrará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el Ranco de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (*Colección Legislativa número 157*); ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.ª de Julio de 1911 (*Colección Legislativa número 128*); Real orden de 25 de Diciembre de 1912 (*Diario Oficial número 252*); ley de Protección a la industria nacional de 14 de Febrero de 1907; Reglamento para su ejecución, aprobado por Real orden de 26 de Julio de 1917 (*Colección Legislativa número 153*); Real orden del Consejo de la Economía Nacional, Sección de Defensa de la producción nacional, fecha 31 de Diciembre de 1925 (*Diario Oficial número 3 de 1926*), y demás disposiciones complementarias vigentes.

Todas las prendas cuya adquisición se intenta por medio de esta gestión directa habrán de ser precisamente de producción nacional, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjero. Los licitadores quedan obligados a indicar en sus proposiciones los establecimientos nacionales de que proceden sus productos.

Para tomar parte en esta adquisición es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas proposiciones la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales la suma equivalente al 5 por 100 del importe de sus ofertas, tomando como tipo para ello los precios límites que figuran en el pliego de condiciones técnicas. La citada garantía podrá consignarse en metálico o en títulos de la Deuda pública, que se valorarán al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, o por su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio. Estos depósitos expresarán terminantemente que han sido constituidos para acudir a esta adquisición y a disposición del Presidente de la misma.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase octava, y se ajustarán a lo prevenido en la condición quinta del pliego de técnicas y al modelo inserto a con-

tinuación, y deberán ser acompañadas de la cédula personal o pasaporte de extranjería, el último recibo de la contribución industrial que les corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante; el resguardo del depósito de la garantía aludida expedido por la Caja general de Depósitos o por sus sucursales y los boletines o recibos que justifiquen el ingreso de la cuota obligatoria para el retiro obrero correspondientes al mes anterior al que necesitan exhibirlo. Los apoderados presentarán también el poder notarial otorgado a su favor.

No serán admitidas las proposiciones que no reúnan los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.

Madrid, 10 de Septiembre de 1927.

Modelo de proposición.

Don..., domiciliado en..., y con residencia en..., provincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID o *Boletín Oficial* de la provincia de..., fecha... de Septiembre de 1927, para la adquisición de prendas de vestuario para el Ejército, y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo, a su más exacto cumplimiento y a facilitar las prendas siguientes:

Para entregar en Madrid.

... pantalones de algodón caqui para fuerzas a pie, por el precio de..., pesetas... céntimos (en letra) cada uno.

... pares de alpargatas, por el precio de... pesetas... céntimos (en letra) cada uno.

Para entregar en Sevilla.

... pantalones de algodón caqui para fuerzas a pie, por el precio de... pesetas... céntimos (en letra) cada uno.

... pares de alpargatas, por el precio de... pesetas... céntimos (en letra) cada uno.

Para entregar en...

A esta proposición acompaña, en cumplimiento de lo prevenido, cédula personal de... clase, número..., expedida... (o pasaporte de extranjería, en su caso, y el poder notarial, también en su caso), el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece; el resguardo que acredita ha satisfecho las cuotas para el régimen obligatorio del retiro obrero y el resguardo de la Caja general de Depósitos (o de sucursal de...), justificativo de haber depositado la fianza prevenida, declarando además que los artículos con que están confeccionadas las prendas que ofrece son de procedencia y fabricación nacional.

Madrid, de Septiembre de 1927.

(Firma y rúbrica.)

S—

DEPOSITO DE REORIA Y DOMA DE JEREZ

Dabiendo celebrarse en virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. General Jefe de la Sección de Caballería y Cria Caballar, en oficio número 4.124 de 5 del actual, subasta con arreglo al vigente Reglamento de contratación en el Ramo de Guerra y ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1921, para la enajenación del artículo que a continuación se expresa, se hace saber que ésta tendrá lugar el día 3 del próximo mes de Octubre en el despacho del señor Coronel de este Depósito, sito en la calle de Pizarro, número 15, y a las once horas de su mañana, estando de manifiesto los pliegos de condiciones para dicha subasta en el despacho del mencionado Jefe, todos los días laborables desde las diez a las trece, hasta el día anterior a la celebración del acto. El artículo que se enajena y su precio mínimo es el siguiente:

195,66 quintales métricos de garbanzos mulatos al precio de 58 pesetas cada quintal métrico, quedando el rematante obligado a retirar el artículo en el plazo de diez días después de recaída la adjudicación definitiva. Las proposiciones podrán ser presentadas por los licitadores depositando previamente en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales de provincias el 5 por 100 de su proposición.

Si se presentan dos o más proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas de las presentadas, en el mismo acto se verificará una licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase sexta, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante y resguardo de depósito de garantía, expedido por la Caja general de Depósitos o sus Sucursales de provincias.

Jerez, 12 de Septiembre de 1927.—
El Coronel (ilegible).

Modelo de proposición.

Don ..., natural ... de ... con residencia en ..., provincia de ..., calle ..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia, *GACETA DE MADRID* o periódico de la localidad, fecha ... para la enajenación de garbanzos mulatos, se comprometo a adquirir dicho artículo al precio siguiente:

Por 195,66 quintales métricos de garbanzos mulatos a ... pesetas ... céntimos cada quintal métrico.

(Fecha y firma del proponente.)

Observaciones.—A las proposiciones extendidas en papel blanco debe adherirse la póliza correspondiente del timbre. Los licitadores que deseen conocer el artículo se les hace saber que una muestra del mismo se encuentra en el cuartel de este Depósito. Si se firma por poder se expresará como antefirma el nombre del poderdante, título de la casa o razón social. Los precios se consignarán en letra. Los

anuncios de la presente subasta serán de cuenta del rematante. El rematante queda obligado a retirar por su cuenta el artículo adjudicado a su favor de los almacenes de la dehesa de Vicos de este Depósito.

S—1879

DESTACAMENTO DEL ESCORIAL

Dabiendo celebrarse en virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. General Jefe de la Sección de Caballería y Cria Caballar, en oficio número 4.123 de 5 del actual, subasta con arreglo al vigente Reglamento de contratación en el Ramo de Guerra y ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1921, para la enajenación del ganado que a continuación se expresa, se hace saber que ésta tendrá lugar el día 10 del próximo mes de Octubre, en la dehesa del Escorial que usufructúa dicho Destacamento, a las once horas de su mañana, estando de manifiesto los pliegos de condiciones para dicha subasta en el despacho del señor Teniente coronel primer Jefe de aquella unidad, todos los días laborables, desde las diez a las trece horas, hasta el día anterior a la celebración del acto.

El gando que se enajena y su precio mínimo es el siguiente: un lote de ganado vacuno compuesto de dos yuntas de vacas, dos becerras y un becerro, en la cantidad de 4.700 pesetas.

Un lote de ganado lanar compuesto de cincuenta y dos ovejas de vientre, dos sementales, dieciséis S rabortadas, tres con rabo y dieciocho mamonos, en la cantidad de 5.725 pesetas.

Un lote de ganado cabrío compuesto de setenta y cuatro cabras, cinco sementales, veintiún segajas, diecisiete chivas y trece mamonos, en la cantidad de 7.445 pesetas.

Un lote de ganado asnal compuesto de tres burros serranos, en la cantidad de 450 pesetas.

Y un lote de gando de aves compuesto de 101 gallinas castellanas y cinco gallos, en la cantidad de 636 pesetas, quedando el rematante obligado a retirar el ganado en el plazo de diez días después de recaída la adjudicación definitiva.

Las proposiciones podrán presentarse por el conjunto de los cinco lotes reseñados anteriormente o bien por cada uno de ellos. En el primer caso deberá el proponente especificar en su proposición la cantidad que ofrezca por cada lote, depositando en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales de provincias el 5 por 100 de su oferta. Sirviendo de base para fijar este 5 por 100 el precio límite señalado en este anuncio.

Si se presentan dos o más proposiciones iguales y fuesen las más ventajosa de las presentadas, en el mismo acto se verificará una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase sexta, ajustándose en lo esencial al modelo in-

serto a continuación, acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante y resguardo de Depósito de garantía expedido por la Caja general de Depósitos o sus Sucursales de provincias.

Jerez, 12 de Septiembre de 1927.—
El Coronel (ilegible).

Modelo de proposición.

Don ..., natural ... de ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle ..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia, *GACETA DE MADRID* o periódico de la localidad, fecha ..., para la enajenación de ganado del Destacamento del Escorial, se comprometo a adquirir el ganado que a continuación se expresa en el precio siguiente:

Por el lote de ganado vacuno ... pesetas ... céntimos.

Por el lote de ganado lanar ... pesetas ... céntimos.

Por el lote de ganado cabrío ... pesetas ... céntimos.

Por el lote de ganado asnal ... pesetas ... céntimos.

Por el lote de ganado de aves ... pesetas ... céntimos.

(Fecha y firma del proponente).

Observaciones a las proposiciones extendidas en papel blanco.—Debe adherirse a la póliza correspondiente del timbre. Los licitadores que deseen conocer el ganado se les hace saber que éste se encuentra en la dehesa del Escorial que usufructúa el Destacamento de potros de este Depósito. Si se firma por poder, se expresará como antefirma el nombre del poderdante, título de la casa o razón social. Los precios se consignarán en letra y los anuncios de la presente subasta serán de cuenta del rematante.

S—1680

ADMINISTRACION PROVINCIAL**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEANZA DE LA PROVINCIA DE HUELVA**

Destinos vacantes que se publican en la *GACETA DE MADRID*, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Aracena, Ayuntamiento de f.dcm; Sección graduada para Maestra; 4.874 habitantes; vacante el 11 de Septiembre de 1927, por expedencia.

Huelva, 12 de Septiembre de 1927. Por el Director general de Primera enseñanza, Ramón Pontones.

P—1523

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEANZA DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Destinos vacantes que se publican en la *GACETA DE MADRID* en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Camuñas, Ayuntamiento de f.dcm; Escuela unitaria para Maestro; 2.215

habitantes; vacante en 31 de Agosto de 1927 por traslado.

Cebolla, Ayuntamiento de Idem; Escuela unitaria para Maestros; 2.092 habitantes; vacante en 31 de Agosto de 1927 por traslado.

Navamorcuende, Ayuntamiento de Idem; Escuela unitaria para Maestros; 2.066 habitantes; vacante en 31 de Agosto de 1927 por traslado.

Toledo, 6 de Septiembre de 1927.— Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, J. Antonio Alonso.

P—1496

DELEGACION DE HACIENDA DE MADRID

ABOGACIA DEL ESTADO

Por el presente se hace saber que, habiendo sufrido extravío la carta de pago por el impuesto de Derechos reales, número 137 de 6 de Febrero de 1926, de la Oficina liquidadora de Navalcarnero (Madrid), expedida a nombre de D. Manuel Aparicio Pardo, por el concepto de recarga provincial y con el total de 240 pesetas, se señala el plazo de treinta días desde esta fecha, para que se presente en esta Abogacía la citada carta de pago, en la inteligencia de que transcurrido ese plazo se considerará nula y sin valor ni eficacia alguna.

Madrid, 12 de Septiembre de 1927. El Abogado del Estado Jefe, Gregorio Fraile Fernández.

P—1524

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

AGUAS

El excelentísimo señor Gobernador civil, con esta fecha, se ha servido dictar la siguiente resolución: "Resultando de este expediente que, con fecha 3 de Septiembre de 1923, D. Julián Soriano Gurruchaga, Consejero delegado de la Compañía anónima de Obras públicas, domiciliada en San Sebastián, en nombre y representación de la misma, solicitó el aprovechamiento de 15 litros de agua por segundo, del río Guadagira y sus afluentes Agua Fría, Los Cotos, Zambrania y otros, con destino al abastecimiento de las poblaciones de Almendralejo, Villaiba y Aceuchal.

Resultando que remitido por la Jefatura de la División Hidráulica del Guadiana, en 7 de Mayo de 1924, el presupuesto de gastos para el replanteo e informe del proyecto, fué notificado al peticionario a fin de que efectuara el ingreso del importe de dicho presupuesto en la Pagaduría de aquella División, lo que debió efectuarse en el plazo de un mes, declarándose en caso contrario al interesado desistido de la petición, conforme al artículo 13 del Real decreto de 5 de Septiembre de 1918; no habiéndose cumplido hasta la fecha dicha prescripción, motivo que sería suficiente para declarar desistido al interesado:

Resultando que tramitado el expediente con arreglo a las disposiciones del Real decreto de 5 de Septiembre de 1918, quedó paralizado en 22 de Abril de 1924, fecha del último documento que en el figura, sin que con posterioridad haya sido instada su tramitación,

He acordado, en cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 15 de Febrero de 1913, conforme al artículo 7.º del Real decreto de 5 de Septiembre de 1918 (GACETA del 12), en relación con el artículo 8.º del Real decreto-ley de 7 de Enero último (GACETA del 8), declarar desistido al interesado, y que se archive el expediente y proyecto."

Lo que de orden del excelentísimo señor Gobernador, en cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 15 de Febrero de 1913, se publica en este periódico oficial; advirtiendo a los interesados que, contra la preinscripción, pueden ejercitar el recurso contencioso ante el correspondiente Tribunal provincial dentro del término de tres meses, a contar del día siguiente al en que le sea notificada.

Badajoz, 12 de Septiembre de 1927.—El Ingeniero Jefe, J. Tafur.

P—1522

AGENCIA EJECUTIVA DE LA PRIMERA ZONA DE TORTOSA

Don Francisco Altadill Frisach, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda pública en la primera zona de Tortosa.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el expediente de apremio que me halla instruyendo contra don Francisco Muñoz del Castillo, por sus débitos en concepto de contribución de utilidades, tarifa segunda del año 1922-23 a 1925-26, se ha procedido al embargo de la finca que a continuación se describe, con sus productos, frutos o rentas:

Heredad de tierra salitrosa, situada en el término de Tortosa y partida de la Cava, de extensión dos hectáreas siete áreas, equivalentes a nueve jornales 45 céntimos del país, y linda, al Norte, con tierras de Joaquín Angélica; Sur, Agustín Casanova; Este, Estenan Lamolina y Oeste, Emilia García.

Y como quiera que se desconoce el domicilio del deudor y no consta que tenga en esta localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto para que surta los efectos legales, requiriendo al deudor para que en el término de tres días presente en esta oficina los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Tortosa, 9 de Septiembre de 1927.—El Agente, F. Altadill

P—1521

AGENCIA EJECUTIVA DE LA SEGUNDA ZONA DE TORTOSA

TÉRMINO MUNICIPAL DE CHERTA

Don Francisco Altadill Frisach, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Francisco José Ricart Mayor, vecino de este pueblo, por débitos en concepto de contribución de utilidades, tarifa segunda, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente providencia de subasta de finca:

No habiendo satisfecho D. Francisco José Ricart Mayor sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes, muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del señor Juez municipal de este pueblo el día 30 del actual mes y hora de las diez, en el local del Juzgado municipal, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás medios usuales.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente notificación:

Una casa situada en esta villa de Cherta y plaza de la Constitución, hoy plaza de la Iglesia, señalada con el número 1 y 2; consta de planta baja, entresuelo, primer piso y desván; de extensión superficial 209 metros cuadrados; linda, por la derecha entrando, calle de Santa Ana; por la izquierda, con el establecimiento de Instrucción pública, hoy Casa Consistorial y huerto de Juan Martí, y por detrás, con casa del propio Martí, hoy Francisco Martí, capitalizada en 9.000 pesetas.

Se halla afecta a una hipoteca de 15.000 pesetas en favor de D. Tomás Hornedes Espuny.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ninguno otros.

4.º Que será requisito indispensable

ble para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro público.

Cherita, 7 de Septiembre de 1927.—
El Agente, F. Altadill.

P—1515

ANUNCIOS DE PRECIO PAGO

COMPANIA DEL FERROCARRIL CENTRAL DE ARAGON

Esta Compañía tiene el honor de poner en conocimiento de los tenedores de sus obligaciones que, a partir de 1.º de Octubre próximo, se pagará el cupón número 49, que vence en igual día, contra entrega del mismo, a razón de diez pesetas por cupón libras de todo impuesto para el obligacionista.

Y que en el sorteo verificado el 3 de Junio del corriente año, han resultado amortizadas 70 obligaciones 4 por 100, números:

933,	934,	978,	1.211,	1.719,
2.093,	2.166,	2.503,	2.672,	2.822,
3.020,	3.116,	3.375,	3.578,	3.585,
3.844,	3.993,	5.065,	5.772,	6.096,
6.556,	6.663,	7.200,	7.542,	7.596,
7.673,	8.034,	8.066,	8.604,	9.598,
9.662,	10.601,	10.731,	10.832,	10.843,
11.298,	11.411,	11.584,	11.783,	12.479,
12.966,	13.049,	13.404,	13.966,	14.237,
15.304,	15.462,	16.118,	16.141,	16.506,
16.707,	17.847,	18.077,	18.383,	18.607,
19.443,	20.679,	20.716,	20.878,	21.579,
21.666,	21.865,	22.200,	22.343,	22.370,
22.660,	22.668,	22.836,	23.148,	23.934

que serán reembolsadas desde 1.º de Octubre próximo, a razón de 500 pesetas.

En Madrid: en el Banco Urquijo, Banco Internacional de Industria y Comercio, Banco de Bilbao y Banco de Vizcaya, y en todas sus Sucursales.

Además son también pagaderos:

En Barcelona: en el Banco Urquijo Catalán, Banca Marsáns y Sociedad anónima Arnús-Garí.

En Valencia: en el Banco Comercial Español y en el Banco Español del Río de la Plata; y

En Zaragoza: en el Banco de Aragón.

Madrid, 13 de Septiembre de 1927.
El Administrador delegado, Eduardo Garre.

X—3232

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE

El Consejo de Administración de esta Compañía informa a los señores portadores de obligaciones de la extin-

guida Compañía de Ciudad Real a Badajoz y de Almorchón a las Minas de Bémez, que el pago del cupón número 101 vencerá en 1.º de Octubre próximo, se efectuará desde dicho día a razón de 12,50 francos libre de impuestos.

En París, por los señores de Rothschild Hermanos, calle de Laffite, número 23.

En Bruselas, casa de M. H. Lambert. En Madrid y Barcelona, por la Caja de la Compañía, a razón de pesetas 12,50.

El reembolso de las 224 obligaciones amortizadas en el sorteo celebrado en París el día 8 del corriente a saber: números

3.711 a	3.720
7.811 a	7.820
9.871 a	9.880
13.911 a	13.920
25.171 a	25.180
26.711 a	26.720
27.981 a	27.990
33.981 a	33.990
36.271 a	36.274
36.941 a	36.950
39.231 a	39.240
40.671 a	40.680
41.411 a	41.420
47.461 a	47.470
48.481 a	48.490
48.571 a	48.580
49.781 a	49.790
53.251 a	53.260
56.141 a	56.150
58.641 a	58.650
60.971 a	60.980
61.381 a	61.390
62.621 a	62.630

se satisfarán asimismo en las Cajas indicadas desde 1.º de Octubre próximo a razón de 500 pesetas en Madrid y de 500 francos en París.

Madrid, 14 de Septiembre de 1927.
El Secretario general del Consejo, Eugenio Espinosa de los Monteros.

X—3234

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE

COMITÉ DE BARCELONA

Debiendo procederse a la adquisición de obligaciones de esta Compañía, del 4 1/2 por 100, serie B, de la emisión de 28 de Junio de 1899, hasta la cantidad de 248.374,65 pesetas; del 4 por 100, serie D, de la emisión de 25 de Febrero de 1910, hasta la cantidad de 655.036,16 pesetas, y del 6 por 100, serie G, de la emisión de 8 de Noviembre de 1924, hasta la cantidad de 1.160.500 pesetas; con cupón de 1.º de Abril de 1928 las de las dos primeras emisiones, y con cupón de 1.º de Enero de 1928 la de la serie G, comprendidos en dichas cantidades los respectivos remanentes de la subasta de 22 de Marzo último, de pesetas 374,65 y 36,16, como valor de las que corresponde amortizar en 1.º de Octubre próximo, se invita a las personas a quienes pueda interesar su adjudicación a que concurren a la subasta que a este efecto tendrá lugar el día 23 del actual.

a las diez, en las oficinas de este Comité, con sujeción al pliego de condiciones que desde hoy estará de manifiesto en esta Secretaría todos los días laborables, de diez a doce.

Si en la subasta no se presentan proposiciones ofreciendo obligaciones del 6 por 100, de la serie G, a precio inferior a la par, y no pudieran adquirirse tampoco en plaza en estas condiciones, se celebrará el correspondiente sorteo en dichas oficinas el día 29 del corriente, a las diez.

Barcelona, 1.º de Septiembre de 1927.—P. A. del C., el Secretario, Pablo Cavestany.

X—3233

DELEGACION ESPECIAL DE HACIENDA DE VIZCAYA

Habiendo sufrido extravío el resguardo expedido por la Sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia, correspondiente al depósito necesario, sin interés, señalado con los números 117 de entrada, y 157 de registro, constituido el 28 de Septiembre de 1925 por D. Sabino Alvarez, de pesetas 269,75, se previene a la persona en cuyo poder se halle id presente en esta oficina toda vez que no se entregará el referido depósito si no es al legítimo dueño, quedando el resguardo extraviado sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses desde su publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, sin haberse presentado, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Bilbao, 2 de Junio de 1927.—El Delegado especial de Hacienda, Federico Botella.

X—3230

SOCIEDAD GENERAL DEL PUERTO DE PASAJES

El Consejo de Administración de esta Sociedad, conforme al artículo 36 de los Estatutos, convoca a los señores accionistas de la misma a Junta general extraordinaria para el día 20 de Octubre de 1927, a las cuatro de la tarde, en su domicilio social, avenida de Francia, 2, entresuelo, Saa Sebastián.

ORDEN DEL DIA

Primero. Dar cuenta del resultado de las gestiones practicadas cerca de la Diputación en cumplimiento del acuerdo de la última Junta general.

Segundo. Estudie sobre la conveniencia de disolver la Sociedad y declarararla en liquidación, y, en caso afirmativo, consiguiente reforma de Estatutos, nombramiento de liquidadores y designación de fecha para proceder a aquélla.

Tercero. Fijación del término del plazo para el canje voluntario de las acciones de beneficio por las de capital.

Cuarto. Estudie económico y propuesta sobre reparos presentada por varios señores accionistas.

Para tener derecho de asistencia. 7

la Junta general extraordinaria. Los señores accionistas deberán depositar sus títulos o resguardos diez días antes de la reunión, en el domicilio social, de San Sebastián, o en París, en en las oficinas del Banco de Bilbao, Agencia de París, 29, avenue de l'Opera.

San Sebastián, 8 de Septiembre de 1927.—El Presidente, Miguel Arauguren.

X—3229

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BURGOS

Don Maorrique Mariscal de Gante y de Gante, Juez de primera instancia de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita el asunto civil número 109 de 1927, autos sobre declaración de herederes abintestato de doña Prudencia Ranero Ortiz, que falleció en esta ciudad el 5 de Diciembre último, de sesenta y cuatro años de edad, hija de D. Manuel y doña María, viuda de don Pablo Pradera, natural de Sosaños y vecina de esta capital sin dejar descendientes ni ascendientes, habiendo comparecido a reclamar la herencia su hermana de doble vínculo doña Rufina Escolástica Antonia Ranero Ortiz y sus sobrinos D. Mariano, D. Andrés y D. Luis Pradera Ranero, hijos de doña Francisca Ranero Ortiz, ya fallecida, hermana también de doble vínculo de dicha causante.

Y llamo por medio del presente edicto a los que se crean con igual o mejor derecho a dicha herencia, para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado a reclamarla, a contar desde la publicación del edicto en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Burgos a 6 de Septiembre de 1927.—El Juez, Maorrique Mariscal de Gante.—El Secretario, P. H., Miguel Pinto.

X—3231

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE MADRID

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, fecha 15 del corriente dictada a escrito presentado por D. Vicente Valero Casañas, Capitán de Infantería y vecino de esta capital, en el que se hace constar que desde hace varias generaciones había venido usándose por todos los individuos de su familia el apellido de Valero de Bernabé como uno solo compuesto, y en la actualidad son varios los que usan en esta forma, pero por lo que hacía referencia a Vicente, y por causas que se desconocían, en su documentación oficial figuraba sólo el apellido Valero, siendo así que en las de sus propios hermanos figuraba el apellido paterno de Valer de Bernabé, y que deseando continuar por su parte las que consideraba honrosas con-

diciones familiares, de las cuales comprendía era la más importante la de conservar íntegro y sin divisiones un apellido que siempre fué compuesto; olicita que previos los trámites legales se remita el expediente original al Ministerio de Gracia y Justicia para que se acuerde la adición interesada o sea la de Valero de Bernabé en vez de Valero con que actualmente figura.

En su consecuencia, se llama a los que se crean con derecho a oponerse a dicha solicitud, para que si vieren convenirles, comparezcan ante este Juzgado a ejercitarlo dentro del perentorio término de tres meses, a contar desde la inserción del presente en los periódicos Gaceta de Madrid, Boletín Oficial de esta provincia y en el Boletín Oficial de Lérida.

Madrid, 18 de Octubre de 1926.—El Secretario, Ante mí, Rafael L. de Pando.—V.º B.º, el Juez, Rodrigo.

X—3235

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En virtud de providencia de hoy del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en el expediente promovido por doña Adela Durand y Huguet y sus hijos D. René y doña Luisa de Hirazel y Durand, sobre declaración de ausencia de D. Tomás, conocido por D. Alfonso de Birazel y Seelhoff, natural de Berna, se cita por segunda vez a dicho señor y a cuantas personas se crean con derecho a la administración de sus bienes, para que dentro del término de dos meses comparezcan ante este Juzgado a ejercitar sus derechos con los documentos justificativos correspondientes, previniéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar, haciéndose constar que por virtud del primer llamamiento no ha comparecido el don Alfonso ni persona alguna a contradecir la solicitud de su esposa e hijos al principio indicados.

Madrid, 13 de Septiembre de 1927.—El Secretario, Juan García Inés.—Visto bueno, el Juez, José Temes.

X—3238

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE PALACIO, DE MADRID

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta Corte, dictada en el día de hoy en autos promovidos por D. Desiderio López Alonso, representado por el Procurador D. Francisco Antonio Alberca, contra D. Ramón Hervás Ugarte, sobre procedimiento sumario, se saca a la venta por segunda vez en pública subasta, por término de veinte días y por el 75 por 100 del tipo por que salió a primera subasta, o sea por la cantidad de pesetas 202.500, una casa en construcción sita en esta Corte, con fachada a las calles de Velázquez, número 107 y María de Molina, 52, que fué tasada en 270.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado el día 17 de Octubre próximo, a las once de la mañana, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del precio por que sale a subasta; que no se admitirán posturas inferiores a dicho precio; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la tulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando como parte del precio del mismo la cantidad que haya consignado el rematante en poder del actuario y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, 10 de Septiembre de 1927.—El Secretario, Doctor Juan Infante.—V.º B.º, el Juez de primera instancia, Antonio Falcón.

X—3227

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA MERCED, DE MÁLAGA

El señor Juez de primera instancia del distrito de la Merced, de esta capital, en providencia de esta fecha, admitiendo a trámite la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, promovida por el Procurador D. José Marqués García, en nombre y representación de la Sociedad anónima de esta plaza Altos Hornos de Andalucía, contra aquellas personas que puedan tener interés en la posesión o cobro de las obligaciones hipotecarias de la referida Sociedad, amortizadas en los sorteos celebrados en los años 1913 y 1914, de las series A y B, importantes en junto 183.000 pesetas, sobre cancelación de la hipoteca en la parte que garantiza los títulos de aquéllas, ha mandado se cite y emplaze por medio de la presente, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y en la Gaceta de Madrid, a las referidas personas que puedan ser interesadas, a fin de que dentro del improrrogable término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma.

Y en atención de que se trata de personas desconocidas e inciertas, que pueden estar interesadas en aquellas obligaciones hipotecarias, se les hace el emplazamiento ordenado por medio de la presente, parándole, en su consecuencia, el perjuicio que hubiera lugar en derecho.

Málaga, 31 de Agosto de 1927.—El Secretario, P. S., Fedeción Orrellana.

X—3226

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale, o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar y 63 del de Marina.

3.777

ABELLA SOBRINO, Antonio; procesado por el Juzgado del Congreso, de esta Corte, por el delito de daños; comparecerá dentro del término de ocho días ante la Sección cuarta de esta Audiencia de Madrid, Rejatoría, Secretaría de D. Juan Manuel Corujo, a prestar la diligencia prevenida en el artículo séptimo de la ley de Condena criminal, bajo apercibimiento de ser excluido de dicho beneficio si no comparece a esta citación.

10149

3.778

ALVAREZ PEREZ, Antonio; cuya última residencia fué la de calle de Pobladores, núm. 52, en Vigo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Astorga con el fin de ofrecerle el procedimiento en sumario que en dicho Juzgado se instruye con el número 95 del año actual, por estafa, contra Agustín Casas Seco, bajo apercibimiento que de no comparecer en dicho término le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

10124

3.779

CAMPO, Julia del, y Díaz del Campo, Ventura; domiciliados últimamente en la calle del Doctor Santero, números 23 y 13; comparecerán en el término de cinco días a contar desde el siguiente al de su publicación en la GACETA DE MADRID, ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, para extinguir las responsabilidades que les han sido impuestas en el juicio de faltas correspondiente.

3.780

DURAN DIEZ, Rosario; de veintitres años de edad, soltera, prostituta, hija de Ventura y Juana, domiciliada últimamente en Madrid, calle Mayor, número 16; comparecerá el día 4 de Octubre próximo y hora de las once de su mañana ante el Juzgado Municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, nú-

mero 27, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 936.

3.781

GARCIA GONZALEZ, José; natural de Pedraza (Segovia), de cuarenta y cuatro años de edad, soltero, panadero, hijo de Bruno y Teresa, sin domicilio; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado Municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 27, piso segundo, a cumplir la pena que se le impuso; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

3.782

GOMEZ MORAN, Abel; Sánchez Díaz, Gregorio, y Suárez Anchoberri, Mercedes; domiciliados últimamente el primero en Madrid, calle de Monte León, número 7, y los dos segundos en la calle de Melquiades Biencinto, número 24 (Puente Vallecas); comparecerán en el término de cinco días a contar desde el siguiente al de su publicación en la GACETA DE MADRID, ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, para extinguir las responsabilidades que les han sido impuestas en el juicio de faltas correspondiente.

3.783

HERNANDEZ ALAMEDA, Víctor; de cincuenta y tres años de edad, natural de Madrid, soltero, pintor, sin domicilio; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado Municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 27, piso segundo, para ser reconocido por el Médico Forense.

3.784

LOPEZ GUIRAQ, José Antonio; de cincuenta y tres años de edad, viudo, jornalero, natural de Bullas (Murcia), hijo de José y María, domiciliado últimamente en el Arroyo de las Morenas, número 48, bajo; comparecerá el día 4 de Octubre próximo y hora de las once de su mañana ante el Juzgado Municipal del distrito de Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 27, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 907.

3.785

MASO, Francisco; de diez y siete años de edad, estudiante, cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su actual domicilio, comparecerá el día 4 de Octubre próximo y hora de las once de su mañana ante el Juzgado Municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 27, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 960.

3.786

PARDILLO PALAFOX, Ambrosio; de veintiseis años de edad, soltero, na-

tural de Sigüenza (Guadalajara), hijo de Zacarías y María, jornalero, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Gareía de Parceda, núm. 20; y Vauseiy Montier, de veintisiete años de edad, soltera, natural de Bélgica, hija de Vitevo y Eorsurba, prostituta, domiciliada últimamente en Madrid, en la calle de Caballero de Gracia, número 48; comparecerán ambos el día 4 de Octubre próximo y hora de las once de su mañana ante el Juzgado Municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 27, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 822.

3.787

SEBASTIAN SANZ, Gonzalo; de treinta y tres años, casado, Abogado, natural de Carlet (Valencia), e hijo de Modesto y Dominga, domiciliado últimamente accidentalmente en Madrid, en el Hotel Reina Victoria, sito en la plaza del Angel, número 8; comparecerá el día 20 de Octubre próximo, y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, para celebrar juicio de faltas por daños.

10122

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

8.221

ALONSO GALAN, Bernardino; natural de Nava del Rey (Valladolid), de estado casado, profesión jornalero, de veinticinco años, hijo de Claudio y de Modesta; procesado por hurto, número 302 de 1926; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa), para notificarle el auto de prisión y constituirle en tal estado.

10136

8.225

ALONSO MARTINEZ, Miguel; natural de Sarria (Lugo), de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y dos años, hijo de Juan y Gabriela, domiciliado últimamente en Vigo;

(Continúa en la página 302.)

MINISTERIO DE TRABAJO,

SERVICIO GENERAL

NACIMIENTOS, MATRIMONIOS Y DEFUNCIONES OCURRIDOS EN

CAPITALES	POBLACION calculada en 31 de Diciembre de 1926	NÚMERO DE HECHOS									NACIMIENTOS		
		CIFRAS ABSOLUTAS				POR MIL HABITANTES				Varones	Hembras	Legítimos	
		Nacimientos	Defunciones	Matrimonios	Abortos	Natalidad	Mortalidad	Nupcialidad	Mortalidad				
Alava	36.256	74	49	30	4	2,04	1,35	0,81	0,11	104	100	195	
Albacete	34.810	68	88	13	9	2,53	2,53	0,37	0,26	50	38	78	
Alicante	67.775	146	112	33	9	2,15	1,65	0,56	0,13	75	71	132	
Almería	50.879	139	89	35	1	2,72	1,73	0,69	0,02	70	69	119	
Ávila	13.842	37	40	11	4	2,67	2,89	0,79	0,29	18	19	37	
Badajoz	40.941	83	54	18	4	2,03	1,32	0,41	0,10	45	38	77	
Baleares	39.010	135	111	43	1	1,69	1,39	0,54	0,01	75	60	131	
Barcelona	752.994	1.510	997	530	73	2,01	1,32	0,70	0,10	788	722	1.403	
Burgos	33.143	68	58	14	4	2,05	1,75	0,42	0,12	31	37	56	
Cáceres	24.371	40	38	6	5	1,64	1,55	0,25	0,20	20	20	34	
Cádiz	78.222	145	130	43	6	1,85	1,66	0,55	0,05	65	79	118	
Canarias	62.757	90	95	22	4	1,71	1,80	0,42	0,03	48	42	77	
Castellón	36.095	56	52	20	2	1,55	1,44	0,55	0,06	25	30	51	
Ciudad Real	19.814	56	72	11	4	2,83	3,63	0,55	0,20	35	21	51	
Córdoba	80.022	214	172	33	14	2,67	2,15	0,41	0,17	119	95	188	
Coruña (La)	65.559	167	127	50	8	2,56	1,94	0,77	0,12	88	79	130	
Cuenca	13.494	45	25	9	1	3,33	1,85	0,67	0,07	29	16	41	
Gerona	13.522	30	47	5	2	1,62	2,54	0,27	0,11	19	11	28	
Granada	107.691	269	203	45	2	1,95	1,39	0,42	0,02	128	81	175	
Guadalajara	14.275	29	21	3	3	2,03	1,47	0,56	0,21	17	12	27	
Guipúzcoa	72.174	147	93	34	10	2,04	1,29	0,47	0,14	74	73	138	
Huelva	41.425	55	73	9	3	1,33	1,83	0,22	0,07	35	20	47	
Huesca	14.059	24	33	7	2	1,71	2,35	0,50	0,14	14	10	22	
Jaén	35.515	84	86	20	5	2,37	2,41	0,56	0,14	43	41	78	
León	23.423	81	40	23	2	3,46	1,71	0,98	0,09	46	35	66	
Lérida	41.412	55	51	15	1	1,33	1,23	0,36	0,02	33	22	54	
Logroño	30.220	72	54	17	4	2,38	1,79	0,56	0,13	33	39	68	
Lugo	34.071	69	47	24	5	2,03	1,33	0,71	0,15	33	35	63	
Madrid	799.894	1.557	1.041	489	108	1,95	1,30	0,61	0,14	759	798	1.318	
Málaga	157.990	377	235	96	30	2,39	1,80	0,61	0,19	182	195	332	
Murcia	151.205	352	203	89	7	2,33	1,38	0,59	0,05	204	148	342	
Navarra	33.031	77	75	33	3	2,33	2,27	1,00	0,24	30	47	64	
Orense	18.131	51	38	17	7	2,81	2,10	0,94	0,59	27	24	40	
Oviedo	73.754	188	103	41	9	2,52	1,46	0,55	0,12	90	96	169	
Palencia	21.060	53	56	13	2	2,52	2,65	0,62	0,09	27	26	44	
Pontevedra	28.291	70	46	4	2	2,47	1,63	0,14	0,07	38	32	52	
Salamanca	35.454	91	76	20	7	2,57	2,14	0,56	0,20	46	45	70	
Santander	80.401	190	150	26	9	2,36	1,87	0,32	0,11	84	106	169	
Bogovia	16.254	35	37	16	1	2,15	2,28	0,38	0,06	23	12	30	
Sevilla	213.112	467	422	142	46	2,19	1,97	0,66	0,22	220	247	379	
Soria	7.860	17	16	4	1	2,16	2,04	0,51	0,13	7	10	16	
Tarragona	27.978	42	26	15	5	1,30	0,83	0,53	0,18	22	20	40	
Teruel	12.751	39	32	7	1	3,05	2,51	0,55	0,03	17	22	38	
Toledo	25.976	62	44	14	3	2,39	1,69	0,54	0,19	41	31	59	
Valencia	264.936	506	396	199	27	1,91	1,49	0,75	0,10	249	258	477	
Valladolid	78.306	171	152	42	18	2,18	1,94	0,54	0,23	87	84	145	
Vizcaya	146.674	287	227	84	22	1,96	1,55	0,57	0,15	155	121	275	
Zamora	17.994	52	53	14	6	2,89	3,06	0,18	0,33	27	25	42	
Zaragoza	151.865	323	264	85	19	2,16	1,74	0,56	0,13	174	154	294	
TOTALES	4.276.474	8.958	6.815	2.533	532	2,09	1,59	0,60	0,12	4.616	4.342	7.951	

COMERCIO E INDUSTRIA

DE ESTADISTICA

LAS CAPITALES DE ESPAÑA EN EL MES DE JULIO DE 1927

NÚMERO DE					NÚMERO DE FALLECIDOS							
TOS		ABORTOS			Varones	Mujeres	Menores de cinco años	De cinco y más años	De menos de un año	EN ESTABLECIMIENTOS BENEFICOS		En establecimientos penitenciarios
Legítimos	Expósitos	Nacidos muertos	Muertos al nacer	Muertos antes de las 24 horas						De menos de cinco años	De cinco y más años	
3	6	8	»	»	70	69	58	81	43	3	11	»
10	»	7	»	2	54	34	35	53	23	1	11	»
8	6	8	»	1	51	61	41	71	23	1	12	»
17	3	1	»	»	38	50	36	52	23	1	7	»
»	»	3	»	1	15	25	19	21	13	2	4	»
5	1	4	»	»	33	21	13	41	10	2	12	»
1	3	1	»	»	60	51	21	50	14	2	15	»
77	30	56	11	6	533	464	191	806	109	29	178	»
6	6	2	»	2	30	28	17	41	12	6	15	1
1	5	5	»	»	19	19	23	15	20	12	1	»
25	2	6	»	»	68	62	29	101	15	3	28	»
9	4	4	»	»	48	47	50	45	35	13	7	»
»	5	2	»	»	28	24	8	44	3	»	18	»
1	4	3	1	»	38	34	42	30	25	5	12	»
22	4	11	»	3	100	72	75	97	41	4	39	»
85	2	6	»	2	63	64	50	77	41	7	12	»
3	1	1	»	»	13	12	13	12	9	2	4	»
2	»	2	»	»	27	20	18	29	13	8	18	»
30	4	1	»	1	106	97	81	122	42	5	50	»
2	»	3	»	»	13	8	10	11	6	1	4	»
9	»	9	»	1	50	43	20	73	14	2	28	»
8	»	3	»	»	45	33	23	55	10	»	12	1
1	1	2	»	»	19	14	10	23	5	2	7	»
4	2	5	»	»	41	45	40	46	19	3	17	»
4	11	2	»	»	21	19	18	22	12	3	10	»
»	1	1	»	»	30	21	19	32	10	3	10	»
2	2	3	1	»	33	21	16	38	14	5	12	»
4	2	4	1	»	28	19	9	38	6	2	7	1
231	8	102	»	6	548	493	336	705	220	51	166	1
44	1	29	1	»	142	143	74	211	42	3	64	»
5	5	7	»	1	118	90	101	107	61	2	9	»
»	13	4	3	»	48	27	13	62	6	1	25	»
11	»	5	»	2	28	10	10	28	9	2	10	»
12	5	5	2	2	54	54	23	85	23	1	33	»
2	7	»	1	1	32	24	23	33	14	10	13	»
18	»	2	»	»	26	20	10	36	6	»	12	»
8	13	7	»	»	37	39	31	45	22	10	7	»
14	7	8	»	1	76	74	61	89	50	22	19	»
3	2	1	»	»	20	17	18	19	13	2	7	»
87	1	37	1	8	222	200	144	278	59	13	87	»
»	1	1	»	»	12	4	8	8	7	5	3	»
2	»	5	»	»	16	10	6	20	5	1	3	»
1	»	1	»	»	18	14	12	20	6	3	8	»
2	1	4	1	»	26	18	9	36	7	1	11	»
23	6	23	»	4	206	190	109	287	53	5	55	»
17	9	15	»	3	71	81	67	85	44	17	31	»
4	8	13	1	8	127	109	72	155	40	22	58	»
3	7	5	1	»	32	23	33	22	30	12	5	»
12	22	16	2	1	143	121	106	153	59	9	45	»
787	220	449	27	56	3.629	3.186	2.212	4.608	1.359	319	1.232	4

MINISTERIO DE TRABAJO,

SERVICIO GENERAL

Defunciones clasificadas por causas de muerte

CAUSAS DE MUERTE SEGUN LA NOMEN

CAPITALES	Fiebre tifoidea tífus abdominal.	Tifus exantemático.	Fiebre tifoidea tífus y tífus paratífico.	Viruela.	Sarampión.	Escarlatina.	Coqueluche.	Difteria y crup.	Gripe.	Cólera asiático.	Cólera nostras.	Otras enfermedades epidémicas.	Tuberculosis de los pulmones.	Tuberculosis de las meningis.	Otras tuberculosis.	Cáncer y otros tumores malignos.	Mononucleosis atípica.	Hemorragia y reblandecimiento cerebral.	Malformaciones orgánicas del corazón.
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
Alava.....	1							1					2		2	4	2	3	1
Alicante.....													6		1	1	5	6	4
Alicante.....	1		2		2							1	10	1	1	2	5	5	11
Almería.....	1	1											5			4	4	2	9
Ávila.....													6		1	1	5		1
Badajoz.....			1										6		1	2	1	2	3
Baleares.....					1								9	1		7	7	6	10
Barcelona.....	21				3			4	1			2	103	13	5	77	32	75	113
Burgos.....	1												1	1	2	6	2	1	6
Cáceres.....															1		1	2	
Cádiz.....			1			1							12	2	4	6	11	6	11
Canarias.....											1	1	7		1	2	5	2	7
Castellón.....	1												7	2				4	7
Ciudad Real.....					1								6		1	3	3	3	
Córdoba.....			2		2								11	3		7	1	10	11
Coruña.....	2				1								23	2	1	6	6	7	6
Cuenca.....													2			1	2	1	3
Gerona.....	3												4	1		2		4	4
Granada.....	3				1			1				2	13	4	1	10	6	7	12
Guadalajara.....	1												1					2	1
Guipúzcoa.....							1	1					15	4				5	8
Huelva.....	3						1						5	3	1	6	2	6	6
Huesca.....	1												2	1		1	1		3
Jaén.....			1		2	1							9		1	3	4	1	3
León.....													1	1	1	2	2	4	2
Lérida.....					1								4			2	3	3	2
Logroño.....	1												4		2	1	2	2	2
Lugo.....													6	1					4
Madrid.....	7				1	3	6	2	1			5	120	17	20	66	55	47	66
Malaga.....	1						1		1			2	29	3	7	14	7	10	35
Marcia.....	4				1			1				4	14		1	6	8	3	16
Navarra.....					1								7		2	4	4	3	6
Orense.....													6			3	2	3	3
Osiedo.....													16	2	6	10	7		8
Palencia.....	1												6	1	5	1	2	2	2
Pontevedra.....													6			4	1	1	3
Salamanca.....	1				1								7	2	1	2	1	4	3
Santander.....	1					1					1		5		4	5	4	5	10
Segovia.....	1												1				2	4	2
Sevilla.....	6				10	9	1	3				4	49	6	3	25	18	27	35
Soria.....														1		1			
Tarragona.....													2			3			3
Ternos.....	1												3				2	3	2
Toledo.....	2								3				3		1	4	3	3	3
Valencia.....	8				4			1					21	4	4	24	12	33	44
Valladolid.....						6	1	2					7	1	4	7	2	7	12
Vizcaya.....						6	1	1					34	3	3	14	8	8	12
Zamora.....									1				5	2	1	1	1	1	5
Zaragoza.....	1				5						1	2	16	1	3	10	8	9	20
TOTALES.....	81	1	7		37	27	12	18	8		3	23	647	89	92	371	265	350	540

COMERCIO E INDUSTRIA

DE ESTADÍSTICA

y por capitales en el mes de Julio de 1927.

CLASIFICACION INTERNACIONAL ABREVIADA

20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	TOTAL
Bronquitis aguda.	Bronquitis crónica.	Neumonía.	Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis).	Afecciones del estómago (excepto el cáncer).	Diarrea y enteritis (mórficos de los niños).	Apendicitis y tífida.	Hiebles, obstrucciones intestinales.	Cirrosis del hígado.	Neuritis aguda y mal de Bright.	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.	Benignas: puerperal (fuera, pero no de, de un puerperales).	Otros accidentes puerperales.	Debilidad congénita y vicios de conformación.	Sanidad.	Muertes violentas (excepto el suicidio).	Suicidios.	Otras enfermedades.	Enfermedades desconocidas o mal definidas.	
2	5	»	»	»	10	»	»	»	3	»	1	»	»	3	1	»	8	»	49
1	2	1	11	1	18	1	»	1	4	»	»	»	1	2	2	1	19	»	82
»	2	»	4	»	15	»	1	2	2	»	»	»	2	9	1	»	27	»	112
1	2	1	7	»	18	»	2	»	2	»	»	»	4	2	»	»	22	1	85
»	»	»	1	»	12	»	1	1	1	»	»	»	»	1	»	»	7	1	40
»	»	»	»	1	7	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	54
»	»	2	2	»	9	1	»	»	7	»	»	»	5	2	3	1	36	2	111
5	10	17	70	10	89	9	»	10	41	»	1	1	8	8	22	2	215	23	997
»	3	»	4	»	13	»	»	1	»	»	»	»	1	1	2	»	12	1	53
»	2	»	2	»	18	1	»	1	»	»	»	»	2	2	»	4	»	»	38
»	3	1	7	»	8	»	2	2	6	»	1	»	»	»	»	1	39	»	130
»	1	1	6	»	24	»	»	1	2	»	»	»	»	2	3	»	31	»	95
»	1	»	4	2	3	»	»	»	5	»	»	»	1	4	»	»	8	»	52
3	»	5	7	1	24	»	1	»	1	»	»	»	4	»	2	»	14	»	72
4	2	2	13	1	42	»	1	2	6	»	»	»	»	»	7	1	28	4	172
1	»	»	»	»	26	1	»	2	»	»	»	»	5	8	»	13	»	6	127
2	»	2	2	»	8	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1	»	3	»	25
2	3	4	2	»	12	1	»	»	»	»	»	»	3	2	»	6	»	1	47
5	»	»	14	»	43	»	6	1	3	»	»	1	»	5	1	2	48	4	203
»	»	»	1	»	9	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	4	»	1	21
1	3	3	8	2	8	»	»	»	5	»	»	»	»	»	2	»	11	6	93
»	1	»	8	»	8	»	3	»	»	»	»	»	3	3	»	»	11	»	78
»	3	2	1	»	5	»	»	1	1	»	1	»	1	1	»	»	10	»	33
»	»	2	2	1	21	»	»	2	»	»	»	»	3	2	»	»	28	»	86
»	»	1	4	»	9	»	1	1	2	»	»	»	3	»	»	6	»	»	40
2	»	»	4	1	8	2	»	1	»	1	»	»	1	»	4	»	7	1	51
»	»	»	4	»	10	»	»	1	3	»	»	»	»	4	1	»	14	1	54
2	1	2	1	1	3	»	2	»	»	»	»	»	1	1	4	»	10	4	47
13	11	30	52	10	141	7	11	17	35	1	4	1	32	25	27	2	200	6	1.041
4	1	5	14	3	37	»	1	1	6	»	1	2	2	13	11	2	69	6	285
1	4	»	7	»	53	»	2	1	5	»	»	»	8	6	»	42	2	»	208
1	4	»	6	2	5	»	»	»	1	»	»	»	»	1	4	»	18	2	76
1	2	»	5	»	2	»	»	»	4	»	»	»	1	»	1	»	5	»	38
»	3	2	4	3	10	»	»	»	2	»	»	2	2	2	1	»	20	8	108
1	2	»	»	1	12	»	1	1	4	»	»	»	»	4	1	»	9	»	56
5	1	»	3	»	3	»	2	»	3	»	»	»	»	»	2	»	6	6	46
2	2	»	8	»	22	»	»	1	4	»	»	»	»	2	1	»	12	»	78
3	1	3	12	1	34	1	1	1	4	»	»	»	4	1	4	»	26	1	160
2	1	»	3	»	9	»	»	1	1	»	»	»	2	»	»	»	7	1	37
2	1	2	34	2	43	»	7	4	9	»	5	2	»	4	5	»	99	2	422
1	»	»	1	»	5	»	1	»	2	»	»	»	2	»	»	»	1	1	16
»	1	»	3	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	4	»	24
»	1	»	2	1	6	»	»	»	»	»	»	»	»	3	2	»	10	2	44
3	5	4	25	1	46	6	8	3	8	1	1	»	5	6	12	»	98	6	396
5	3	3	7	»	37	»	1	2	6	»	»	»	4	3	2	»	26	3	161
5	4	8	32	4	10	»	2	3	7	1	»	»	5	»	17	»	37	2	227
2	»	»	2	»	21	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	8	»	65
12	1	3	17	»	54	2	2	8	10	»	»	»	4	9	7	»	62	1	264
95	95	112	429	51	1.038	32	70	71	212	4	16	9	143	150	165	16	1.429	110	6.815

procesado por estafa, sumario 332 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Vigo para constituirse en prisión y practicarle otras diligencias.

10144

8.226

AVONE MATAMALES, Claudio; hijo de Vicente y de Guadalupe, de treinta y tres años de edad, de estado casado, de profesión mecánico, natural de Benaguacil, vecino de idem, domiciliado últimamente en idem, calle de Villanar, 60; procesado por el Juzgado de Suetia en virtud del sumario que se sigue con el núm. 30 de 1927, sobre lesiones, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado para constituirse en prisión decretada en el referido sumario, y responder de los cargos que en el mismo le resultan, bajo apercibimiento que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

10138

8.227

GARCIA LOPEZ, Pablo Gabriel; conocido por Pablo Alvarez Torres, alias "Violín", de veinte años, soltero, jornalero, natural y vecino de Talavera de la Reina; procesado en causa número 117 de 1924, por robo, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Talavera de la Reina con objeto de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar o ser declarado rebelde.

10147

8.228

LASRA LABRADA, César, y Joaquín Ramón Mañe y Barnes, de treinta y cinco y veintitrés años de edad, respectivamente, casado y soltero, natural de Manresa, el segundo, y vecinos de Santander, Travesía de San Fernando, núm. 9, el primero, ignorándose el del segundo, y ambos en la actualidad en paradero desconocido; procesados en sumario sobre estafa; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Reinosa con objeto de ser inculcados y reducidos a prisión; previniéndoles que de no hacerlo serán declarados rebeldes.

10134

8.229

MUNTANER Y FERRAGUT, José; hijo de Francisco y de Catalina, natural de La Puebla, soltero, labrador, de veintidós años de edad, de estatura regular, nariz y boca regulares, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, color del rostro moreno, con una cicatriz sobre el ojo izquierdo, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado en causa sobre estupro; comparecerá en término de quince días ante

la Audiencia provincial de Palma de Mallorca.

10150

8.230

SERAFIN SIMARRO, José; natural de Yeste (Albacete); comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de La Carolina (Secretaría del Sr. Camara), para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en causa instruida por hurto con el núm. 217 de 1927, rogando a las Autoridades y Agentes de Policía judicial procedan a la busca y captura.

10131

AUDIENCIAS PROVINCIALES

MADRID

La Sección tercera de esta Audiencia provincial, por su proveído fecha de hoy, dictado en causa precedente del Juzgado instructor de Torreaguna contra Antonio Roda y otro, sobre robo, se ha servido señalar el día 30 de Septiembre de 1927 y hora de las diez de su mañana para dar comienzo a las sesiones del juicio oral, ante el Tribunal de Derecho, y al propio tiempo ha dispuesto se cite a los testigos Antonio Ramirez López, Sebastián Reina Martínez, Juan José Araujo, Antonio José Araujo, Antonio López Suárez y Miguel Martínez Martínez, cuyo paradero se ignora, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dichos día y hora comparezcan ante el expresado Tribunal, establecido en la calle Marqués de la Ensenada, número 1, haciéndoles saber la obligación que tienen de concurrir a este primer llamamiento, bajo multa de cinco a cincuenta pesetas.

Madrid, 4 de Septiembre de 1927.—El Oficial de Sala, P. H., Eduardo Aguilar Lorenz.

JO—10148

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

CAMPILLOS

D. Bernabé A. Pérez Jiménez, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

En virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de José Castellero Cano, de veintiocho años de edad, casado, jornalero, natural y vecino de Teba, hijo de Cristóbal y María, cuyo actual paradero se ignora, y, caso de ser habido, será puesto a mi disposición en la cárcel de este partido, para que en ella cumpla la condena de veintinueve días de arresto mayor, impuesta por la Audiencia provincial de Málaga en causa que le

fué seguida con el número 21 de 1926 sobre resistencia.

Campillos, 10 de Septiembre 1927. El Juez, Bernabé A. Pérez.—El Secretario judicial, Federico Orellana.

JO—10125

CARAVACA

D. Francisco de P. Serra y Martínez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la Junta de acreedores que en el día de ayer tuvo lugar en este Juzgado, en el juicio universal de quiebra que en el mismo se tramita contra Bernardo Guirao Luengo, Comerciante de esta plaza, se han nombrado primero y segundo Síndico, respectivamente, a D. Pedro María Espinosa y D. Juan Fluxá Ripoll, y tercero a don Gabriel Alcal Navarro, todos vecinos de esta ciudad.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos de la impugnación de tales nombramientos, por los acreedores que no comparecieron a dicha junta.

Dado en Caravaca a 7 de Septiembre de 1927.—El Secretario, Francisco Serra.—El Juez, Francisco de P. Serra.

JC—142

CORDOBA—IZQUIERDA

D. Eduardo Pérez Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de la Izquierda, de esta ciudad.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y por ante el infrascrito, se siguen autos sobre abintestado de oficio, por fallecimiento de José Oliva Cabra, mayor de edad, natural de Vélez-Málaga, y vecino de Córdoba, viudo de Concepción Jiménez, hijo de José y de Trinidad, que tuvo lugar en el Hospital de Agudos, de esta ciudad, el día 3 de Mayo último, por lo que se llama, por el presente, a los parientes de cualquier clase de dicho finado, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle Góngora, sin número, para hacerse cargo de los bienes dejados por el mismo, previa justificación de dicho parentesco, previniéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a 8 de Septiembre de 1927.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Eduardo Pérez Sánchez.

JC—143

D. Fernando Higuera Barrutia, Juez de Instrucción accidental del distrito de la Izquierda, de esta capital.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), exhorta y requiere a todas las Autoridades de la Nación procedan a averiguar por mediación de sus Agentes quién sea un hombre como de unos cincuenta y cinco a sesenta años, de débil complexión, moreno, calvo, sin bigote, vestido con blusa crudillo, camisa blanca y cuadrillos pequeños azules, pantalón de dril color cenizoso, cal-

zoncillos blancos, botas de becerro nuevas, que la tarde del 6 de los corrientes fué llevado por dos desconocidos de aspecto jornaleros en un automóvil a este Hospital de Agudos en período agónico, falleciendo al ingresar, así como también interese se averigüe quiénes sean dichos desconocidos, que, según manifestaron, lo habían visto gravemente enfermo en un rastrojo del cortijo Aguayo de este término, averiguándose asimismo quién sea el pariente más cercano del interfecto, para que compareciendo dentro del término de diez días ante este Juzgado presten declaración en sumario que instruyo con tal motivo y ofrecerle éste al último, bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba, 8 de Septiembre de 1927. El Juez, Fernando Figueras.—El Secretario, P. H. (ilegible).

JO—9999

GRANOLLERS

D. Julio Felipe Mesanza Beris, Juez de instrucción del partido de Granollers.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario sobre muerte por asfixia por sumersión de un hombre que en la mañana del día 6 del que cursa fué encontrado muerto en las orillas de la riera llamada Suñé, el cual tenía una talla regular, de unos cincuenta años de edad, color blanco, rubio, canoso, barba larga y cejas pobladas y de buena complexión, el cual vestía pobremente con pantalón y americana de lana color oscuro, el que no fué posible identificar, por cuyo motivo llamo y emplazo por medio del presente a todas cuantas personas puedan dar algún dato o antecedente referente al hecho de autos, así como también acerca de la identidad del dicho interfecto, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, al objeto de prestar declaración; y se cita asimismo y ofrece el derecho que determina el artículo 109 de la ley Procesal a cuantas personas se crean con derecho a tal ofrecimiento, o sean el padre, madre o legal representante del mismo, también por término de diez días, y con apercibimiento todos ellos de que si no comparecen les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Granollers, 10 de Septiembre 1927. El Juez, Julio Felipe Mesanza.—El Secretario, P. H. (ilegible).

JO—10127

GRAZALEMA

Don Eduardo Monzón y Fernández-Trujillo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares, e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de una yegua de trece años, con 1,49 metros de alzada, capa castaña oscura, raza española, calzada de las patas y mano izquierda, lucera, hierro del Fénix

Agrícola en la nalga izquierda, propia de Miguel Sánchez López, hurtada de la finca denominada "La Lamilla", término de Villaluenga del Rosario, el día 3 del actual, y detención de sus poseedores ilegítimos.

Grazelema a 8 de Septiembre de 1927.—El Juez, Eduardo Monzón.—El Secretario, Atanasio Gago.

JO—10126

GINZO DE LIMIA

Don Luis Villanueva y Gómez, Juez de instrucción de Ginzo de Limia y su partido.

Por la presente, en cumplimiento de providencia de esta fecha, se llama a Manuel Rodríguez López, cuyas circunstancias y señas personales al final se expresan, procesado en el sumario de este Juzgado, número 44 del año actual, por tenencia de arma, para que dentro del término de diez días, comparezca a constituirse en prisión y ser indagado, previendo de que si no lo hiciere, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al mismo tiempo encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo tan pronto fuere habido, a disposición de este Juzgado en la Cárcel de esta villa.

Circunstancias y señas personales del procesado.

De veintidós años de edad, hijo de Serafín y de Antonia, soltero, cantero, natural y vecino de Piñeira Seca, de este Municipio, de estatura alta, fuerte complexión, color moreno, ojos oscuros y barbilampión.

Dado en Ginzo de Limia a 9 de Septiembre de 1927.—El Juez, Luis Villanueva.—El Secretario, Licenciado Porfirio García.

JO—10128

HERRERA DEL DUQUE

Don Antonio Villa Estévez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia de Badajoz, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e interese de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las tres caballerías que luego se reseñarán, sustraídas la noche del 14 al 15 de Agosto último, de la dehesa Mingo Nieto, término de Talamellias, a los vecinos de dicho pueblo Agustín Rodríguez Gallego, Agustín García Cuevas y Antonio Jesús Mayoral Mora, y caso de ser habidas las pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario que instruyo por tal hecho con el número 59 del año actual.

Señas de los semovientes.

Un yegua castaña clara de ocho años, herrada de las manos y calzada de los pies, careta con el morro blanco, alzada la marca, con el hierro del Fénix Agrícola, en la nalga izquierda.

Un caballo capón, colorado, cojo de la pata derecha, menos de la marca, de doce años, herrado de las manos, y

Una potra de tres años, castaña clara, calzada en manos de los cuatro y herrada de las manos, careta, con hierro del Estado en la nalga izquierda y de la Mundial Agraria en la derecha.

Dado en Herrera del Duque, a 9 de Septiembre de 1927.—El Juez, Antonio Villa.—El Secretario, ante mí, Eligio de Juan.

JO—10130

HUESCAR

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, en la ejecutoria dimanante de la causa número 49 de 1925, sobre tenencia de armas, contra Vicente Tortosa Rodrigo, cuyo último domicilio conocido es en Cartagena, se le hace saber a dicho penado, que es de veintisiete años de edad, natural de Játiba, hijo de Antonio y de Catalina, de profesión feriante, que por la Audiencia de Granada se dictó sentencia en fecha 19 de Noviembre de 1926, cuya parte dispositiva dice así:

"Fallamos que debemos condenar y condenamos al procesado Vicente Tortosa Rodrigo, como autor de un delito de tenencia y uso de armas de fuego sin licencia, a la pena de un mes y un día de arresto mayor, con accesorios de suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio durante la condena, y multa de cien pesetas, sufriendo por su insolvencia, que aprobamos, un día más de detención por cada cinco pesetas que dejase de satisfacer, que no podrá exceder de la tercera parte de la pena principal, sirviéndole de abono los quince días que estuvo privada de libertad por esta causa, y al pago de la mitad de las costas procesales; que debemos absolver y absolvemos al mismo procesado Vicente Tortosa Rodrigo del delito complejo de disparo de armas de fuego y lesiones menos graves, que en concepto de autor venía censado por el Ministerio fiscal declarando de oficio la otra mitad de costas de este proceso; declaramos el comiso de la pistola que le fué ocupada al procesado, y remítase a la Guardia civil a los efectos legales correspondientes.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Bonifacio Alvarez.—Rafel Luque Ayllón.—Florentino González."

Y para que sirva de notificación al penado, expido la presente cédula en Huescar a 6 de Septiembre de 1927.—El Secretario, Licenciado Trinidad Castelo.

JO—10129

LINARES

El señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido ha acordado en providencia de hoy se cite en forma a José Fernández Sancho, cuyo último domicilio lo tuvo en el parador de la Corredora, de esta ciudad, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que comparezca en este Juzgado, calle Cánovas del Castillo, 49, dentro del término de cinco días, al objeto de recibirle declaración, en la causa que se instruye con el número 218 de 1927 por hurto frustrado.

Y para que pueda tener lugar la citación acordada, expido la presente en Linares a 7 de Septiembre de 1927.—El Secretario, Teodoro Navarro.

JO—10002

El señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido ha acordado en providencia de esta fecha se cite en forma a Juan Fernández Muñoz, natural de Almería, de cuarenta y siete años de edad, casado, jornalero y con domicilio en la calle de Tetuán, número 20, de esta ciudad, para que comparezca en este Juzgado, calle Cánovas del Castillo, número 49, dentro del término de cinco días, al objeto de recibirle declaración y ofrecerse el procedimiento, con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en la causa que instruye con el número 199 de 1927 por uso de nombre supuesto.

Y para que pueda tener lugar la citación acordada, expido la presente en Linares a 6 de Septiembre de 1927.—El Secretario, Teodoro Navarro.

JO—10003

LLERENA

Don Carlos Galán y Calderón, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se interesa de todas las Autoridades y los Agentes de la Policía judicial, la busca y ocupación de los semovientes que a continuación se reseñan, sustraídos el 1.º del actual, en su madrugada, de la finca El Galapagar, término municipal de Fuente del Arco, pertenecientes a Rafael Moreno González, y caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 97 de 1927, instruyo por el delito de hurto.

Señas de las caballerías.

Una burra de ocho años, alzada 1,30 metros, capa rucia, raza española, marca particular cadera derecha. El hierro de la Compañía el Fénix Agrícola con la letra B, número 2, va colocado en el anca derecha. Y lleva dicha caballería una rasta que es un muleto de dos meses de edad.

Dado en Llerena a 6 de Septiembre

bre de 1927.—El Juez, Carlos Galán. El Secretario judicial, Licenciado Fulgencio Linares.

JO—10005

Don Carlos Galán y Calderón, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se interesa de todas las Autoridades y los Agentes de la Policía judicial, la busca y ocupación del semoviente que a continuación se reseña, sustraído el 1.º del actual, en su madrugada, de la finca el Galapagar, término municipal de Fuente Arco, perteneciente a José Burgos Carreño, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 96 de 1927, instruyo por el delito de hurto.

Señas de las caballerías.

Un potro de dos años, con la talla de 1,45 metros, raza española, rosiblanco y ojos castaños, con hierro en la nalga derecha de la Compañía Unión Ganadera.

Dado en Llerena a 6 de Septiembre de 1927.—El Juez, Carlos Galán.—El Secretario judicial, Licenciado, Fulgencio Linares.

JO—10006

Don Carlos Galán y Calderón, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se interesa de todas las Autoridades y los Agentes de la Policía judicial, la busca y ocupación de los semovientes que a continuación se reseñan, sustraídos el 1.º del actual, en su madrugada, de la finca El Galapagar, término municipal de Fuente del Arco, perteneciente a Angel Barradas Chavez, y caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 98 de 1927, instruyo por el delito de hurto.

Señas de las caballerías.

Una mula de tres años, castaña oscura, alzada 1,23 metros, raza española, no tiene señas particulares y lleva la marca de la Compañía el Fénix Agrícola B. 2 en la nalga izquierda. Asegurada el año 1926, con dos años.

Y una burra de siete años, alzada 1,20 metros, rucia, raza española, hierro particular mano izquierda, señas: cariblanca, vientre, extremidades y hocico claro, asegurada en la Compañía el Fénix Agrícola B. 2 anca derecha. Asegurada en el año 1925, con cinco años.

Dado en Llerena a 6 de Septiembre

bre de 1927.—El Juez, Carlos Galán.—El Secretario, Licenciado Fulgencio Linares.

JO—10007

NULES

D. Humberto Melero Carrillo, Juez de primera instancia de esta villa de Nules y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y por el Procurador don Luis Viñarta Tortes se presentó demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, en nombre y representación de D. José Cubero García, declarado pobre, contra D. Arturo Azorín Izquierdo, vecino y residente que fué de la ciudad de Teruel, sobre indemnización de perjuicios, en la que por providencia de 28 de Julio último se acordó dar traslado de dicha demanda con emplazamiento al Sr. Azorín Izquierdo, para que se personara en forma en tales autos, no habiéndose podido llevar a efecto tal emplazamiento, por ignorarse el actual paradero de dicho señor. En vista de lo cual, por providencia de hoy, he acordado emplazar al D. Arturo Azorín Izquierdo, por medio del presente edicto, a fin de que dentro del término de nueve días, a contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, personándose en forma en los indicados autos, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho si así no lo hiciera.

Dado en Nules a 2 de Septiembre de 1927.—El Secretario judicial, Aníbal Vidal.

JO—144

PRIEGO DE CUENCA

D. Carlos Osuna Ardizzone, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se hace saber a Juan Escamilla, mayor de edad, soltero, de profesión mecánico electricista, domiciliado últimamente en Madrid, calle Ferrocarril, número 25, principal derecha, cuyo actual paradero se ignora, procesado y declarado rebelde en la causa número 12 del corriente año, sobre estupro, que por auto de 2 del actual se declaró conclusa la misma, y a la vez se le requiere y emplaza para que en el término de diez días comparezca ante la Audiencia provincial de Cuenca por medio de Abogado y Procurador que le defienda y represente; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero de dicho procesado procedan a su captura y conducción a la Prisión de este partido a disposición de este Juzgado, por virtud del indicado sumario.

Dado en Priego a 10 de Agosto de 1927.—El Juez, Carlos Osuna.—Por mandato de S. S., el Secretario, (ilegible).

JO—10133

QUINTANAR DE LA ORDEN

D. Manuel de Vicente Tutor y Guelbenzu, Juez de instrucción de Quintanar de la orden y su partido.

Por el presente edicto se cita a Antonio Mulas, vecino de Madrid, natural de Manzanares, corredor, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en causa núm. 34 de 1927, por tentativa de estafa, contra Ramón Ruiz Martín Esteban y Caballero y Antonio Sánchez-Migallón y Sánchez Herrera.

Al propio tiempo se cita a cuantas personas desconocidas pudieran resultar perjudicadas por el hecho de haberse dirigido desde esta villa con el nombre de Ramón Martín, Canalejas, 5, haciendo pedidos de géneros a las casas productoras y exportadoras, para que en igual término comparezcan a prestar declaración y queden instruidas del derecho que a ser parte en la causa les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Quintanar de la Orden a 8 de Septiembre de 1927.—El Juez, Manuel de Vicente Tutor.—P. S. M., el Secretario, (ilegible).

JO—10008

SAN ROQUE

D. Cruz María Caballero Hernández, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del semoviente que al final se reseña, que fué sustraído el día 1.º del actual del sitio Rabesa, del término municipal de Jimena, de la pertenencia de José Vallecillo Ramírez.

Al propio tiempo se ruega la busca y detención de los autores del hecho, poniéndolos a mi disposición en la Cárcel del partido.

Señas del semoviente.

Una burra de cuatro años, de alzada 1,18, rucia oscura, raza española, sin señas particulares, hierro Agrícola Española brazuelo izquierdo.

San Roque, 9 de Septiembre de 1927. El Secretario, Juan López Zafra.—El Juez, Cruz M. Caballero.

JO—10135

TARRAGONA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción en la causa que se sigue sobre hurto con el número 70 de 1927, contra Baudilio Mañá Vilás, por la presente se cita a una mujer conocida por "Fri Fri", de nacionalidad italiana, que hasta hace poco estuvo en una casa de lenocinio en Villanueva y Geltrú, de donde salió para Barcelona, cuyas demás señas y paradero se ignoran, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado; sito en la calle de Santa Ana, número 1, al objeto de prestar declaración en calidad de testigo en la mencionada causa; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar.

Tarragona, 10 de Septiembre de 1927. — El Secretario judicial, José Ferrándiz.

JO—10139

TORRELAVEGA

D. Emilio de Macho-Quevedo y García de los Ríos, Juez de instrucción de Torrelavega.

Hago saber: Que en ejecutoria de causa seguida en este Juzgado sobre lesiones con el núm. 100 de 1925, contra Pablo Palencia Caballero, de cuarenta y dos años de edad, hijo de Eugenio y de Emilia, natural de Villaramiel de Campos, vecino de Sierrapando, casado, tratante de ganados, la Audiencia provincial de Santander dictó sentencia en 17 de Junio de 1926 condenándole como autor responsable de un delito de lesiones a la pena de un mes y un día de arresto mayor, accesorias y costas, indemnización al perjudicado Claudio Martínez de 140 pesetas, lo que se hace saber por medio del presente al penado Pablo Palencia Caballero, a fin de que comparezca ante este Juzgado para su ingreso en la prisión del partido para dar cumplimiento a la pena impuesta.

Ruego a todas las Autoridades ordenen la busca y detención del indicado penado, y de ser habido lo pongan a mi disposición en las Cárcels de éste con las seguridades convenientes, para cumplimiento de la pena impuesta.

Dado en Torrelavega a 2 de Septiembre de 1927.—El Secretario, Julián Argüeso.—El Juez, Emilio de Macho-Quevedo.

JO—10011

UNION (LA)

D. José Martínez de Federico, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se notifica al procesado Prudencio Mateos Olmos, hijo de Francisco y Concepción, de cuarenta y seis años de edad, natural y vecino de Pacheco, cuyo actual paradero se ignora, que la Audiencia de Murcia por auto fecha 17 de Junio último ha declarado remitida la condena que le fué impuesta en el sumario seguido en este Juzgado bajo el número 143 de 1909 por el delito de hurto.

La Unión, 9 de Septiembre de 1927. El Juez de instrucción, José Martínez. El Secretario judicial, Eduardo Vázquez.

JO—10132

VIANA DEL BOLLO

D. Serapio de Casero Menéndez, Juez de instrucción del partido de Viana, del Bollo.

Por la presente, y como comprendido en el número segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo al procesado Bernardino Castro Incógnito, natural y vecino de Rumoso, en este partido, de diez y siete años de edad, soltero, hijo natural de Isabel, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, comparezca ante

este Juzgado para ser constituido en prisión y pueda asistir al juicio oral de la causa contra él seguida en este Juzgado con el número 19 de 1926; sobre violación; bajo apercibimiento de que en otro caso lo pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho, siendo declarado rebelde; a la vez ruego a todas las Autoridades procedan a la busca y captura de dicho individuo, poniéndolo a mi disposición en la cárcel de este partido.

Dado en Viana del Bollo a 9 de Septiembre de 1927.—El Juez de instrucción, Serapio del Casero.—El Secretario, P. S. Eladio González.

JO—10140

VILLACARRILLO

Don Ginés Parra Jiménez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 138 del año actual, se instruye sumario por hurto de una burra rucia de diez y ocho años, de alzada 1,20 metros, que tenía en depósito Antonio Torres Gallego, cuyo hecho se realizó el día 5 del actual, en el sitio Cuesta de la Bota, de este término, en el que he acordado interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes, la detención de los autores del hecho, así como de las personas en cuyo poder se encuentre la burra si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otra a disposición de este Juzgado, con la burra que será confiada.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

Dado en Villacarrillo a 9 de Septiembre de 1927.—P. S. M., el Secretario, Ignacio Cruz.—El Juez, Parra.

JO—10142

ALMENDRALEJO

Don Juan García Murga, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto encargo a la Guardia civil y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una yegua de diez y seis años, alzada 1,49 metros, capa blanca mosqueada, con el hierro de la Compañía La Mundial Agraria, letra B, 15, en el auge derecha, y de la Ganadería de letra N en el trasto derecho, la cual es de la propiedad del vecino de Hornachos Felipe Acedo Alba, y desapareció el día 31 de Agosto del sitio Hirine, término de dicho pueblo, poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición.

Así lo he acordado en sumario que instruye con motivo de expresado hecho.

Dado en Almendralejo a 7 de Septiembre de 1927.—El Juez, Juan García Murga.

JO—10025

ARRECIFE

Don Pedro de Benito y Blanco, Juez de instrucción de Arrecife y su partido.

Por la presente requisitoria que se expide en cumplimiento de lo

acordado por auto de esta fecha dictado en la ampliación del sumario número 31 de 1919, seguido en este Juzgado por homicidio con ocasión de robo, se cita, llama y emplaza al procesado Luis Hernández de León, residente en ignorado paradero, y que tuvo su último domicilio en el caserío del Mojón, término municipal de la villa de Tequis (Lanzarote), hijo de Claudio Hernández, conocido por Claudio el del Mojón, para que en el término de veinte días, contados desde el siguiente en que se publique la presente en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para ser reducido a prisión, notificación del auto de procesamiento y recibirle indagatoria; apercibiéndosele que de no verificarlo se le declarará rebelde sin perjuicio de lo demás a que hubiere lugar en derecho.

A la vez ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del montado procesado, conduciéndole caso de ser hallado a la Cárcel de este partido a disposición de este Juzgado.

Puerto del Arceife, 25 de Agosto de 1927.—El Juez, Pedro de Benito.—El Secretario, Salvador Jiménez.

JO—10026

CACERES

Don Luis Rodríguez Celestino, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario número 81 de 1927, por lesiones causadas a Casildo Alvarez Gutiérrez, vecino de Garrovillas, la noche del 12 al 13 de Junio último en el pueblo de Arroyo del Puerco, he acordado llamar por medio de este edicto y por término de diez días a un tal Alejandro, de estatura regular, de cuarenta y tres años, soltero, natural de Riobobos, rubio, sin vecindad fija, y a un hermano del mismo, un poco más bajo, casado y como de unos cinco o seis años más joven que el Alejandro, para que comparezcan ante este Juzgado, y dentro del término de diez días, al objeto de ser oídos en dicho sumario, previniéndoles que, caso de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Cáceres, a 2 de Septiembre de 1927.—El Juez, Luis Rodríguez.—El Secretario, P. S. M., Enrique Cruz del Barco.

JO—10031

CALAHORRA

Don Leocadio Támara y García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa número 33 de 1927, sobre hurto, contra Antonio Ramón Obrador, y como comprendido en el número primero del artículo 895 de la ley

de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a referido Antonio Ramón, de unos veintiocho años de edad, soltero, jornalero, que se dice natural de Alicante, de domicilio desconocido y de ignorado paradero, para que en término de diez días siguientes al de la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión decretada por auto de esta fecha y recibirle indagatoria, con la prevención que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, procedan a la busca y captura de expresado Antonio Ramón, y siendo habido se le ponga a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido. Son circunstancias personales del mismo además de las relacionadas: sujeto de elevada estatura, delgado, más bien rubio, usa públicamente el nombre de Andrés Fernández Oliva o González; ha sufrido condena en la prisión de la ciudad de Logroño el año 1923, por robo, y viste americana color oscuro algo verdoso y pantalón también verdoso, alpargata blanca, camisa a rayas azules. En todo el cuello presenta gran erupción, y en uno de los brazos una cicatriz algo extensa. Haciendo trabajado como jornalero en los meses de Julio y Agosto anteriores en las obras del Canal Reina Victoria, del término municipal de Calahorra. Asimismo se hace el propio encargo a todas las Autoridades sobre ocupación a expresado sujeto de 50 pesetas, 25 en un billete del Banco de España, y lo demás en monedas de plata.

Dado en Calahorra a 3 de Septiembre de 1927.—El Juez, Leocadio Támara.—El Secretario, Luis Maestre.

JO—10032

CAMPILLOS

Don Bernabé A. Pérez Jiménez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que se dirá, hurto de la madrugada del día 29 del pasado Agosto, del sitio Gramaal, del término de Ardales, propios de Francisco Bravo Soto; así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición, poniendo unos y otros a mi disposición caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en el sumario número 72 de 1927.

Señas de las caballerías.

Una mula mehina, de siete años, alzada 1,46 metros, capa negra, hierro "Unión Ganadera" nalga izquierda.

Otra mula, atiende por "Carbonera", de siete años; alzada 1,46 metros, castaña oscura, igual hierro que la anterior.

Un mulo capón, atiende por "Valenciano", cinco años, alzada 1,43 metros, capa castaña, igual hierro que las anteriores.

Dado en Campillos a 9 de Septiembre de 1927.—El Juez, Bernabé A. Pérez Jiménez.—El Secretario judicial, Federico Orellana.

JO—10033

CASTELLON DE LA PLANA

Don Gregorio Burgués y Foz, Juez de instrucción de Castellón de la Plana y su partido.

En virtud de lo acordado en el sumario que me hallo instruyendo sobre estafa, contra Manuel Eugeenio Isidro Padilla Emo, por el presente se cita a José Villar Benet, vecino que fué de Onda, y últimamente domiciliado al parecer en Ribesalbes (Barcelona), para que en el término de diez días, siguientes al de su publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, a fin de prestar declaración en el referido sumario, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.

Dado en Castellón de la Plana a 8 de Septiembre de 1927.—El Juez, Gregorio Burgués.—El Secretario judicial, José M. López.

JO—10034

CASTUERA

Don Cipriano Piñero y Garza, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de diecisiete conajos caseros, propiedad de D. Ernesto Méndez Tena, sustraídos el día 28 del pasado mes de Agosto de la finca Altezuela, del término de Higuera de la Serena, los que de ser habidos pondrán a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Castuera a 8 de Septiembre de 1927.—El Juez, Cipriano Piñero.—P. H., León J. P. Tena.

JO—10035

CEBREROS

Don Luis Díaz Muñoz, Juez de instrucción de este partido de Cebrenos.

Por el presente se cita y llama a la penada María López González, que tuvo su último domicilio en Madrid, para que dentro del término de diez días siguientes al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción para notificarle la remisión de condena, apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Cebrenos a 9 de Septiembre de 1927.—El Juez, Luis Díaz.

JO—10037

COIN

Don Mariano Sánchez-Olmo y Espinosa, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se cita a los gitanos Francisco Fernández Martín, José Santiago Fajardo, Manuel Navarro de los Reyes (a) "Cano", Francisco Campos Fernández (a) "Pichichi", Manuel del Campo Campos (a) "Juan" y María del Campo Santiago, cuyos actuales paraderos se ignora, para que comparezcan en término de diez días ante este Juzgado, al efecto de recibirles declaración en causa número 56 de 1927, sobre disparo, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho si no lo verifican.

Dado en Coin a 7 de Septiembre de 1927.—El Juez, Mariano Sánchez Olmo.—P. S. M., el Secretario, Manuel Granizo.

JO—10038

COLMENAR VIEJO

D. Vicente Manzanares y Sampelayo, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, que fueron sustraídas a los vecinos de Guadalix de la Sierra Isidora Blázquez Revilla, Ignacio Hernán Torres y Mariano Revilla García, la noche del 27 al 28 de Agosto pasado, de fincas sitas en dicho término y sitios del Maladero, Dehesallana y del Río, y caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no justificaren su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Una yegua de seis años y medio, alzada 1,50 metros, pelo encendido, raza española, con pelos blancos en la cerviz y dorso hasta grupa y costillares, hierro en la nalga izquierda, letra F., núm. 3.

Un potro capón de tres años, alzada 1,40 metros, capa castaña, raza española, con estrella en la frente y cordón corrido hasta el hocico, calzado de los dos pies, con cola y crin negros, en la nalga izquierda letra F., número 3.

Y otro potro capón, de tres años y medio, alzada 1,40 metros, capa castaña oscura, raza española, pelos blancos en la frente, cabos negros y calza alto de las cuatro extremidades, y en la nalga izquierda letra F., núm. 3.

Dado en Colmenar Viejo a 6 de Septiembre de 1927.—El Secretario, (ilegible).—El Juez, Vicente Sampelayo.

JO—10039

ECIJA

D. Antonio Camoyán Pascual, Juez de instrucción del partido de Ecija,

Por la presente ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los

Agentes de la Policía judicial, practiquen activas gestiones y diligencias, para la busca y rescate de dos pavos negros de unos seis a siete kilos; ocho gallinas y otros ocho pollos grandes de diferentes plumas, sustraídos en la noche del 3 al 4 de los corrientes de un patio del molino de San Lorenzo, en este término, al casero del mismo Francisco Guerrero Rodríguez, poniéndolos, caso de ser habidos, a la disposición de este Juzgado, como asimismo y en la Cárcel de este partido, para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquéllos se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la sustracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 134 de 1927, sobre robo.

Dado en Ecija a 7 de Septiembre de 1927.—El Secretario, Federico Barrachina.—El Juez, Antonio Camoyán.

JO—10041

D. Antonio Camoyán Pascual, Juez de instrucción del partido de Ecija.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de una burra de cinco años, alzada 1,29 metros capa rucia pelicana, preñada, algo encillada, cara canosa, barriga y cabos blancos, ojiblanca, asegurada en la Compañía La Mundial Agraria, con hierro de la misma letra C, número 2, en la cadera izquierda, extraviada en la noche del 3 al 4 de los corrientes de la haza nombrada de las Treinta, del Molino Morterón, de este término, de la propiedad del vecino de Fuente Palmera Antonio Martínez Reyes, poniéndola, caso de ser habida, a la disposición de este Juzgado, como asimismo, y en la cárcel de este partido, para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquélla se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la sustracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 135 de 1927 sobre hurto.

Ecija, 7 de Septiembre de 1927.—El Juez, Antonio Camoyán.—El Secretario, Federico Barrachina.

JO—10042

EGEA DE LOS CABALLEROS

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de Egea de los Caballeros en providencia de esta fecha, dictada en la causa criminal que instruye bajo el número 52 del año actual sobre muerte del niño Agustín Larraga Soterías, se cita por medio de la presente a los mozos Blas y Sebastián, cuyos apellidos y domicilio actual se ignora, y que el día 22 de Julio último estaban como agosteros sirviendo a Tomás Larraga Lalanza, de esta vecindad, a fin de que dentro del término de diez días comparezcan ante dicho Juzgado de Egea de los Caballeros, sito en la calle de Herrerías, número 6, principal, al objeto de prestar declaración en el mencionado sumario, bajo apercibimiento que de

no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Egea de los Caballeros, 31 de Agosto de 1927.—El Secretario judicial, Modesto S. Campo.

JO—10043

GAUCÍN

D. Manuel Carrión Bracho, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia de Málaga* y como dimanante del sumario número 72 de 1927 sobre robo, ruego y encargo a todos los agentes de la Policía judicial y fuerza de la Guardia Civil procedan a la busca y rescate de un pliego de valores declarados, con destino al Banco Español de Crédito en su Sucursal de Ronda, con cinco sellos de lacre marca M. D., llevando adheridos sellos de Correos por valor de pesetas 2,25, conteniendo tres billetes del Banco de España de la emisión de 1.º de Julio de 1925, números 723.313, 314.345 y 390.086; otro billete de 1.000 pesetas de la emisión 10 de Mayo de 1907, número 7.138; otro de 100 pesetas, serie A., núm. 3.476.026; otro de 100 pesetas, serie C., número 8.925.703 y otro de 50 pesetas, serie C., número 1.434.901. 1.137,46 pesetas en plata y billetes, 195 sellos de franqueo de 2 a un céntimo, 40 de dos céntimos, 98 de cinco céntimos, serie C., núm. 047.740, 29 de a diez céntimos, serie A., 598.248, 15 de a 15 céntimos, serie A., 680.370, 18 de 20 céntimos, 119 de 25 céntimos, serie H., 380.418, 81 de 30 céntimos, serie A., 028.320, 93 de 40 céntimos, serie A., número 383.041; 84 de 50 céntimos, serie A., número 103.582, dos de a cinco pesetas, serie A., número 101.585; tres de cuatro pesetas, serie A., número 1.625, 20 tarjetas de 15 céntimos, cinco de diez céntimos, 16 sellos de correspondencia urgente, de 20 céntimos y varios vales de respuesta y 75 pesetas en billetes de 25 pesetas; deteniendo a sus poseedores ilegítimos, poniéndolos a mi disposición, así como a los autores del robo, ocurrido es la noche del 6 al 7 del actual en la Administración de Correos de esta villa, pues así lo tengo acordado en la causa de referencia.

Dado en Gaucín a 7 de Septiembre de 1927.—El Juez de instrucción, Manuel Carrión.—El Secretario (ilegible).

JO—10044

HERRERA DEL DUQUE

D. Antonio Villa Estévez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades Civiles y Militares e interés de los agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca, detención y conducción, en su caso, a disposición de este Juzgado, de la mujer extranjera con dos dientes de oro, vestida de negro, cuyas prendas se desconocen, así como nombres y apellidos y demás circunstancias de la misma, que el día 7 del actual vendió tres sombreros hurtados al vecino de esta villa Pedro Rubio Gil, en el inmediato pueblo de Fuenlabrada de los Montes a los vecinos de

misma villa Isabel Rodríguez Lucas, Jesús Ruiz Ramírez, Justo Muñoz Rodríguez, por tenerlo así acordado en el sumario que ante este Juzgado se instruye con el número 44 del año actual por el delito de hurto de sombreros.

Dado en Herrera del Duque a 31 de Agosto de 1927.—El Juez de instrucción, Antonio Villa.—Ante mí, (ilegible).

JO—10048

HUELMA:

En virtud de lo dispuesto por el señor D. Mariano Jimeno Fernández, Juez de instrucción de este partido, en el sumario número 6 de 1927, por lesiones, si cita, por medio de la presente al procesado Marcel Nerón, de nacionalidad francesa, para que comparezca ante este Juzgado declarar, dentro de diez días; bajo el apercibimiento legal si deja de hacerlo.

Huelma, 9 de Septiembre de 1927.—El Secretario, V. Romera.

JO—10049

MADRID—LATINA

Por la presente se cita llama y emplaza al procesado, José Blanes Berenguer, natural de Barcelona, hijo de José y de Consuelo, de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color del rostro moreno y vestía decentemente, vivió en el Puente de Vaitecas, calle de María Bosch, 8, piso bajo, de treinta y tres años de edad, y de estado casado, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de notificarle el auto decretando su prisión e ingreso en la Cárcel y practicar otras diligencias, apercibido con pararle el perjuicio a que hubiere lugar y ser declarado rebelde.

Madrid, 10 de Septiembre de 1927. El Secretario, Francisco de P. Rives. El Juez de instrucción, José Temes. JO—10067

MADRID—PALACIO

D. Adolfo Suárez Manteola, interinamente Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Cayetano Alejandro Corujo, natural de Ilo-Ilo (Filipinas), hijo de Francisco y Cayetana, de sesenta años, casado, Licenciado en Ciencias, domiciliado últimamente en el Paseo de Ronda 9, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido a prisión en sumario por esclafa, número 460 de 1926, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial proce-

dan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en esta Corte.

Madrid, 7 de Septiembre de 1927.—El Secretario, Juan Infante.—El Juez, Adolfo Suárez.

JO—10076

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor D. Antonio Falcón y Juan, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta capital, en el juicio de abintestato de doña Leocadia Fernández, se anuncia por medio del presente, la muerte sin testar de la misma, de sesenta y ocho años de edad al momento de su fallecimiento, natural de Madrid, con domicilio en la calle de Jerte, número 4, principal; viuda de D. José Garrido, natural de Consuegra (Toledo) y sin que consten otras circunstancias ni datos, cuyo fallecimiento ocurrió el 21 de Junio de 1926, en la expresada calle de Jerte, número 4, y se llama a los que se crean con derecho a la herencia de aquella señora para que comparezcan ante el Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de este edicto en los periódicos oficiales y haciéndose constar que no se ha presentado ningún pariente a reclamar la herencia de aquella señora.

Dado en Madrid a 13 de Septiembre de 1927.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—V. B., el Juez de primera instancia, Antonio Falcón.

JC—145

MALAGA—ALAMEDA

Don Narciso Díaz de Escobar, Juez municipal del distrito de la Alameda, de Málaga, en funciones de primera instancia del mismo distrito por licencia del propietario.

Por el presente edicto hago saber: Que a este Juzgado y Secretaría del referendante correspondió por reparto el asunto civil, núm. 10 del año 1927, instado de oficio, sobre prevención de abintestato, por fallecimiento del súbdito mejicano D. Eugenio de Bano, acaecido en esta capital el 1 de Agosto del corriente año, cuyo individuo era de setenta y tres años de edad, viudo de doña Juana, cuyos apellidos se ignoran, así como el nombre y apellidos de su primera mujer, de la que quedan tres hijos llamados Lehel José y Riza de Bano, los cuales residen en Hungría, de donde el causante era natural, sin que consten otros detalles de su filiación.

Y se ha acordado llamar a los que se crean con derecho a la herencia de aquél, para que en el improrrogable término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a reclamarlos en debida forma; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Málaga, 30 de Agosto de 1927.—El Juez, Narciso Díaz.—Ante mí, Antonio Cardona.

JC—145

MALAGA—MERCED

D. Pedro Palomeque y García de Quesada, Juez de instrucción del distrito de la Merced, de esta capital.

En virtud del presente edicto, que se inscribirá en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se cita a un individuo llamado Luis Chiquero Morales o Luis Canguera Morales, de veintisiete años de edad, natural de esta capital, hijo de Andrés y Ana, domiciliado últimamente en la calle de Santa Rosa, núm. 5, que prestó servicios de soldado en el Tercio de Extranjeros, y que en la madrugada del día 16 de Abril último fué asistido en la Casa de Socorro del distrito de la Merced, de dicha capital, por padecer ataques de envenenamiento por haber ingerido cierta cantidad de morfina, ingresando posteriormente en el Hospital provincial, del cual marchó por negarse a permanecer en el mismo, y encontrándose en la actualidad en ignorado paradero, para que en el término de diez días, siguientes al de la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa núm. 25 de la Alameda Alfonso XIII, de esta ciudad (Palacio de Justicia), para ser oído, a tenor de los cargos que le resultan en el sumario 102 del año actual, sobre delito contra la salud pública.

Al propio tiempo se interesa de las Autoridades judiciales la busca y detención del expresado individuo, el que caso de ser habido se comunicará a este Juzgado telegráficamente a los efectos que procedan.

Dado en Málaga a 7 de Septiembre de 1927.—El Juez Pedro Palomeque. El Secretario judicial, P. H., José Orellana. JO—10083

El señor Juez de instrucción del distrito de la Merced, de esta capital, en proveído del día de hoy, dictado en el sumario número 103 del corriente año sobre hurto de un semoviente burro de la pertenencia de José Muñoz Medina, el cual tuvo lugar el día 10 de Mayo último en el puente de Armiñán, de este término, ha acordado se cite a un individuo que el día 9 se encontraba en el indicado lugar dando de pastar a la indicada caballería, y al ser interrogado por un guardia jurado por la procedencia de dicha caballería, dejó abandonada ésta, dándose a la huida, y que resultó ser la substraída al expresado José Muñoz; el referido individuo, presunto autor de dicho hurto es de las señas siguientes: bajo de cuerpo, moreno, barba poblada, vistiendo traje color kaki, sombrero flexible y alpagatas, el cual comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número 25 de la Alameda Principal, de esta capital (Palacio de Justicia), para ser oído a tenor de los cargos que le resultan en dicho sumario y practicar cuantas diligencias se estimen necesarias.

Málaga, 8 de Septiembre de 1927.—El Secretario judicial, Francisco Orellana.

JO—10082

MONTALBÁN

D. Miguel Ciges Pérez, Juez de instrucción de la villa y partido de Montalbán.

Por el presente cito, llamo y emplazo a las procesadas Lucía López Ortiz, Juana Álvarez Moreno y Vicenta Rupérez Castillo, cuyo domicilio y circunstancias personales se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con el objeto de ser reducidas a prisión, aprehendidas que de no verificarlo serán declaradas rebeldes y las parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de las expresadas procesadas, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habidas, las pongan a mi disposición en este Juzgado o en las cárceles del partido, pues así lo tengo acordado en el sumario número 34 del corriente año sobre robo.

Montalbán, 8 de Septiembre de 1927. El Juez, Miguel Ciges.—El Secretario, Fernando Coma.

JO—10037

PASTRANA

D. José Zurita Morata, Juez de instrucción de Pastrana.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, se proceda a la práctica de gestiones encaminadas a conseguir la ocupación de unas dos fanegas de añis, sustraídas el día 15 de Agosto último en el sitio de El Pollo, término municipal de Albolote de Lorita, al vecino de este pueblo Nemesio Villanueva Burgueño, cuyas gestiones se encaminarán también a averiguar quién sea el autor o autores de la sustracción, que, de ser habidos, se pongan a disposición de este Juzgado, juntamente con el añis hurtado y poseedores ilegítimos del mismo.

Pastrana, 8 de Septiembre de 1927. El Juez, José Zurita.—El Secretario Judicial, Antonio Alvarez.

JO—10090

PLASENCIA

D. Lorenzo Espada Berrocoso, Juez de instrucción accidental de Plasencia y su partido.

Por el presente se cita y llama a Diego Vázquez Castro, de cuarenta años de edad, casado, natural de Cáceres y vecino de Talavera de la Reina y a Miguel Jiménez Dorado, de veintisiete años de edad, casado, natural de Tala (Salamanca) y vecino de Talavera de la Reina, ambos gitanos, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado para reconocimiento en rueda de un preso, con apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que hu-

biere lugar en derecho, por haberlo así acordado en sumario que instruyo con el número 73 de 1927 por hurto de una yegua.

Dado en Plasencia a 9 de Septiembre de 1927.—El Juez de instrucción, accidental, Lorenzo Espada.—El Secretario, José García.

JO—10091

PUEBLA DE ALCOCER

D. Justo Sánchez López, Juez municipal de esta villa en funciones del de instrucción por estar en uso de licencia el propietario.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades Civiles y Militares procedan a la busca y captura del autor o autores del incendio de las varas, tableros y travesaños de un carro de la propiedad del vecino de Talarrubias D. Sebastián Andreu Rodríguez, hecho ocurrido durante la noche del 15 al 17 de Agosto último en el sitio "Suerte de Badaper", término de Puebla de Alcocer; y caso de ser habidos los autores los pongan a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en el sumario número 29 del corriente año.

Dado en Puebla de Alcocer a 7 de Septiembre de 1927.—El Juez municipal accidental, Justo Sánchez.—El Secretario, (ilegible).

JO—10092

SACEDON

D. Alfredo García Tenorio Sanmiguel, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de cuatro gallinas y un gallo, de color oro y ceniza aquéllas y el gallo de color ceniza con alguna pluma negra, que fueron sustraídos en la noche del 27 al 28 del mes de Agosto próximo pasado, de la casa que en la calle del Humilladero, de esta villa, posee D. Frutos Santiago Lozano, y caso de ser habidas las citadas aves sean puestas a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que por el delito de robo instruyo con el número 23 del año actual.

Dado en Sacedón a 8 de Septiembre de 1927.—El Juez de instrucción, Alfredo García.—D. S. D. Dionisio Viana.

JO—10095

SAHAGUN

D. Alberto Stampa y Ferrer, Juez de instrucción de este partido de Sahagún.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a D. Antonio García Trabado, Abogado y vecino que fué de León, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado, con objeto de ser oído en causa criminal que instruyo por el delito de estafa, bajo apercibimiento del perjuicio que le pueda parar en derecho.

Sahagún, 5 de Septiembre de 1927. El Juez, Alberto Stampa.—De su orden, Matías García.

JO—10097

D. Alberto Stampa y Ferrer, Juez de instrucción de este partido de Sahagún.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Estanislao Pasoual del Blanco, vecino de Mondreganes (León), cuyo paradero se ignora, para que en término de quince días comparezca ante este Juzgado, al objeto de ser emplazado para ante la Audiencia provincial de León, en causa que se le sigue por hurto de lanas, bajo apercibimiento de acordar su prisión y ser conducido por la fuerza pública.

Sahagún, 8 de Septiembre de 1927. El Juez, Alberto Stampa.—De su orden, Matías García.

JO—10093

TORRELAVEGA

D. Emilio de Macho-Quevedo y García de los Ríos, Juez de instrucción de la ciudad de Torrelavega y su partido.

Por la presente cito a María Castillo Santa María y a Margarita Sáiz Portilla, vecinos de Molledo y Silió, respectivamente, hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, comparezcan ante este Juzgado, para ser oídos en el sumario que con el número 140 de 1927 se sigue por rapto, aprehendidos que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención, en su caso, de los citados, poniéndolos a mi disposición en la cárcel del partido.

Torrelavega, 8 de Septiembre 1927. El Juez, Emilio de Macho-Quevedo.—El Secretario, Julio Argüeso.

JO—10108

UNION (LA)

D. José Martínez de Federico, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se notifica a los procesados Juan Ruiz Ronque y Ramón Benedicto Zamora, hijos de Pascual y Ginesa y de Vicente y María, de cuarenta y tres y veintisiete años, naturales del Algar y San Javier y vecinos del Algar, viudo y casado, empleados, cuyo actual paradero se ignora, que la Audiencia de Murcia, por auto fecha 21 de Junio último, ha declarado remitida la condena que les fué impuesta en el sumario seguido en este Juzgado bajo el número 121 de 1926 por el delito de disparo y lesiones.

La Unión, 9 de Septiembre de 1927. El Juez, José Martínez de Federico.—El Secretario, Eduardo Vázquez.

JO—10055

D. José Martínez de Federico, Juez de instrucción de este partido

Por el presente se notifica al procesado Martín Serafín López, hijo natural de Catalina, de diez y nueve años de edad, natural de Vélez Rubio y vecino del Llano, de estado soltero, de oficio jornalero, cuyo actual paradero se ignora, que la Audiencia de Murcia por auto fecha 6 de Junio último ha declarado remitida la condena que le fué impuesta en el sumario seguido en este Juzgado bajo el número 19 de 1913 por el delito de estafa.

La Unión, 9 de Septiembre de 1927.
El Juez de instrucción, José Martínez.—El Secretario judicial, Eduardo Vázquez.

JO—10056

D. José Martínez de Federico, Juez de instrucción de esta partido.

Por el presente se notifica al procesado Antonio Muñoz Gérez, hijo de Francisco y de Francisca, de cincuenta años de edad, natural de Cartagena y vecino de ídem, de estado casado, de oficio minero, cuyo actual paradero se ignora, que la Audiencia de Murcia por auto fecha 13 de Junio último ha declarado remitida la condena que le fué impuesta en el sumario seguido en este Juzgado bajo el número 76 de 1908 por el delito de desobediencia.

La Unión, 9 de Septiembre de 1927.
El Juez de instrucción, José Martínez.—El Secretario judicial, Eduardo Vázquez.

JO—10057

VITIGUDINO

D. Isidro Hidalgo Cabezudo, Juez de Vitigudino y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y a sus agentes procedan a la busca y captura, poniéndola a disposición de este Juzgado en su caso, de una caballera mular, clase puto, de dos años, capón, alzada 1,50 metros, pelo oscuro, la marca Félix Agrícola en el anca izquierda, núm. 8, burlado en término municipal de Pevalejos de Arriba el día 31 de Agosto último, propiedad del vecino de aquel pueblo Benito Rodríguez Zenizo, y poniendo también a disposición de este Juzgado a la persona o personas en cuyo poder se halle, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Vitigudino a 9 de Septiembre de 1927.—El Juez de instrucción, Isidro Hidalgo.—El Secretario, Juan de Dios González.

JO—10112

D. Isidro Hidalgo Cabezudo, Juez de instrucción de Vitigudino y su partido.

Por el presente se cita y emplaza de presentación y comparencia ante el Juzgado de instrucción de Vitigudino a un tal Marciano, tratante de ganados que estuvo en la feria de esta villa el 16 de Agosto último, así como a un hermano suyo, de estatura regular, algo colorado, con gorra y traje de americana pardusco, así como a otro sujeto que acompañaba a éste, joven, más blanco, con gorra y blusa negra, al objeto de recibirles declaración en causa que bajo el número 59 del año corriente se sigue por el delito de

hurto; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que en derecho haya lugar, señalándoles el plazo de cinco días, siguientes al de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID.

Dado en Vitigudino a 8 de Septiembre de 1927.—El Juez de instrucción, Isidro Hidalgo.—El Secretario, Juan de Dios González.

JO—10112

JUZGADOS MUNICIPALES

ALMENARA

D. Joaquín Beltrán Bordils, Juez municipal de la villa de Almenara.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado, se anuncian a concurso de traslado para su provisión, a fin de que dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, puedan solicitarlos ante el Juzgado de primera instancia de Nules los Secretarios en ejercicio, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, teniendo presente que el censo de población de esta villa es el de 1.945.

Almenara, 5 de Septiembre de 1927.
Joaquín Beltrán.

JO—10015

CORBERA DE ALCIRA

D. Francisco Lloret Peral, Juez municipal de la villa de Corbera de Alcira.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente y se han de proveer con arreglo a lo establecido por el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, dentro del término de treinta días, a contar desde el de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, durante cuyo plazo podrán los solicitantes presentar en el Juzgado de primera instancia de Alcira sus solicitudes, documentadas, extendidas en papel timbrado de octava clase (120 pesetas).

Esta villa consta de 2.600 habitantes y el Secretario percibe próximamente al año la cantidad de 130 pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Corbera de Alcira, 3 de Septiembre de 1927.—El Juez municipal, Francisco Lloret.—P. S. M., el Secretario interino, José Rosell.

JO—10017

LADRUSAN

D. Miguel Royo Ortiz, Juez municipal del pueblo de Ladruñán.

Hago saber: Que por disposición del señor Juez de primera instancia del partido, se anuncian a turno libre las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, por tiempo de

quinca días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID.

Los aspirantes presentarán sus instancias, en el plazo prefijado, ante este Juzgado, las cuales llevarán el reintegro correspondiente y una póliza de quinta clase de la Mutualidad Judicial y se atenderán a lo dispuesto en el Reglamento de 10 de Abril de 1871.

El número de habitantes, según el último censo oficial, es de 507.

Ladruñán, 7 de Septiembre de 1927.
Miguel Royo.

JO—10018

MADRID—HOSPICIO

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado Municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 788 del año actual, por hurto, contra Félix Minguéz Martín, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiados dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 17 de Agosto de 1927, el Juez municipal del distrito del Hospicio, D. Manuel Cabezudo Astrain, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Félix Minguéz Martín de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a Félix Minguéz Martín a la pena de cinco días de arresto menor por cada una de las faltas cometidas de hurto, durante el tiempo transcurrido desde el día 28 de Abril a 1.º de Octubre de 1926, a razón de una diaria; y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Félix Minguéz Martín, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Cabezudo.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma, doy fe.—Santiago de la Escalera.”

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia llegue a conocimiento del denunciado Félix Minguéz Martín, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 22 de Agosto de 1927.—El Secretario, Jesús de Cos.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio bajo el número 819 del año actual, por escándalo, contra Charles Achille Bandomin, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 8 de Septiembre de 1927; el Juez municipal del distrito del Hospicio, D. Manuel Cabezudo Astrain, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas

entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Charles Achille Bandomin de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Charles Achille Bandomin, a la pena de veinticinco pesetas de multa y al pago de las costas del presente juicio; y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado, Charles Achille Bandomin, notifíquese esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Cabe-zudo.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe: Manuel Asegurado.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado, Charles Achille Bandomin, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 8 de Septiembre de 1927.—
El Secretario, Manuel Asegurado.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio bajo el número 825 del año actual, por lesiones, contra Encarnación Pérez Botejera, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 8 de Septiembre de 1927; el Juez municipal del distrito del Hospicio, D. Manuel Cabezudo Astrain, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Encarnación Pérez Botejera de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada, Encarnación Pérez Botejera, a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio; y para que pueda llegar a conocimiento de la denunciada, Encarnación Pérez Botejera, notifíquese esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Cabe-zudo.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe: Manuel Asegurado.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de la denunciada, Encarnación Pérez Botejera, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 8 de Septiembre de 1927.—
El Secretario, Manuel Asegurado.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 701 del año actual, por daños, contra José Guítar, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 8 de Septiembre de 1927; el Juez municipal del distrito del Hospicio, D. Manuel Cabezudo Astrain, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José Guítar de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, José Guítar, a la pena de cinco días de arresto menor, cuarenta y seis pesetas de indemnización a la Compañía de Tranvías y al pago de las costas del presente juicio, siendo responsable subsidiariamente de la indemnización el dueño del carro; y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado, José Guítar, y de Juan N., notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Cabe-zudo.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe: Manuel Asegurado.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado, José Guítar, y de Juan N., y les sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 8 de Septiembre de 1927.—
El Secretario, Manuel Asegurado.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el núm. 838 del año actual, por hurto, contra Julia Rodríguez Hernández, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiados dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 8 de Septiembre de 1927; el Juez municipal del distrito del Hospicio D. Manuel Cabezudo Astrain, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Julia Rodríguez Hernández, de la otra como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Julia Rodríguez Hernández a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio; y para que pueda llegar a conocimiento de la denunciada Julia Rodríguez Hernández, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia, por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronun-

ció, mando y firmo.—Manuel Cabe-zudo.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma, doy fe: Manuel Asegurado.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de la denunciada Josefa Rodríguez Hernández, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 8 de Septiembre de 1927.—
El Secretario, Manuel Asegurado.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el núm. 868 del año actual, por escándalo, contra Victoriano Gutiérrez del Pozo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiados dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 8 de Septiembre de 1927; el Juez municipal del distrito del Hospicio D. Manuel Cabezudo Astrain, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Victoriano Gutiérrez del Pozo, de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a Victoriano Gutiérrez del Pozo a la pena de veinticinco pesetas de multa y al pago de las costas del presente juicio; y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Victoriano Gutiérrez del Pozo, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Cabe-zudo.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma, doy fe: Manuel Asegurado.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Victoriano Gutiérrez del Pozo, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 8 de Septiembre de 1927.—
El Secretario, Manuel Asegurado.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 854 del año actual, por amenazas, contra Modesta Palacios Ruiz, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiados dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 8 de Septiembre de 1927; el Juez municipal del distrito del Hospicio D. Manuel Cabezudo Astrain, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas fiscal, en representación de la acción

pública, y Modesta Palacios Ruiz, de la otra como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a Modesta Palacios Ruiz a la pena de cuarenta pesetas de multa, y al pago de las costas del juicio; y para que pueda llegar a conocimiento de la denunciada Modesta Palacios Ruiz, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Cabe-zudo.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma, doy fe: Manuel Asegurado."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de la denunciada Modesta Palacios Ruiz, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 8 de Septiembre de 1927.—El Secretario, Manuel Asegurado.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el núm. 846 del año actual, por desobediencia, contra Epifanio Gómez Vidal, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiada dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 8 de Septiembre de 1927; el Juez municipal del distrito del Hospicio D. Manuel Cabe-zudo Astrain, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Epifanio Gómez Vidal, de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Epifanio Gómez Vidal a la pena de veinticinco pesetas de multa, reprensión y al pago de las costas del presente juicio; y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Epifanio Gómez Vidal, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Cabe-zudo.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma, doy fe: Manuel Asegurado."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Epifanio Gómez Vidal, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 8 de Septiembre de 1927.—El Secretario, Manuel Asegurado.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito

del Hospicio, bajo el número 790 del año actual, por hurto, contra Ramón Peralta, Salvador Villarreal y Trinidad González, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiados dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 8 de Septiembre de 1927; D. Manuel Cabe-zudo Astrain, Juez municipal del distrito del Hospicio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Ramón Peralta Igos, Salvador Villarreal Feijóo y Trinidad González López, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Ramón Peralta Igos, Salvador Villarreal Feijóo y a Trinidad González López, a las penas de 30 pesetas de multa a cada uno de los dos primeros, y diez días de arresto menor a la última, y al pago de las costas del presente juicio por iguales partes, y para que pueda llegar a conocimiento de los denunciados Ramón Peralta Igos, Salvador Villarreal Feijóo y Trinidad González López, notifíqueseles esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Cabe-zudo."

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el Sr. Juez municipal que la firma, doy fe: Manuel Asegurado."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de los denunciados Ramón Peralta, Salvador Villarreal y Trinidad González, y les sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 8 de Septiembre de 1927. El Secretario, Manuel Asegurado.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 851 del año actual, por daños inestimables, contra Charles Achille Brandomin, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiados dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 8 de Septiembre de 1927; D. Manuel Cabe-zudo Astrain, Juez municipal del distrito del Hospicio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Charles Achille Brandomin, de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a Charles Achille Brandomin

a la pena de seis días de arresto menor, indemnización de 15 pesetas para Eugenio Escobar, y al pago de las costas del presente juicio; y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Charles Achille Brandomin, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Cabe-zudo.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el Sr. Juez municipal que la firma, doy fe: Manuel Asegurado."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Charles Achille Brandomin, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 8 de Septiembre de 1927. El Secretario, Manuel Asegurado.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el núm. 689 del año actual, por desobediencia, contra Maximino Sáinz González, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiados dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 16 de Agosto de 1927; el Juez municipal del distrito del Hospicio D. Manuel Cabe-zudo Astrain, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Maximino Sáinz González, de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Maximino Sáinz González a la pena de veinticinco pesetas de multa y al pago de las costas del presente juicio, y comiso del bastón ocupado; y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Maximino Sáinz González, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Cabe-zudo.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma, doy fe: Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Maximino Sáinz González, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 22 de Agosto de 1927.—El Secretario, Jesús de Cos.

JO—10145